

Evolución y composición financiera del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2018-2024)

Bogotá, D.C.
Abril de 2026

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

Carlos Andrés Rodríguez Ramírez

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Elizabeth Soler Castillo

COORDINADOR DEL GIT DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO (E)

Luis Jaime Valencia Cubillos

GIT DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS ECONÓMICO

Johanna Alexandra Castellanos Ruiz

Kelly Sol Rodríguez Hernández

Mayerly Raquel Torres Cortés

Nilson Andrés Macías Cárdenas

Sergio Andrés Nocua Rodríguez

GIT LOGÍSTICO DE CAPACITACIÓN Y PRENSA

Corrección de estilo

Luisa Fernanda Arroyave Ferreiro

Diseño de portada

Erika Alexandra Lozano Lozano

Contenido

Introducción	5
1. Estructura del sector TIC.....	6
2. Evolución de las apropiaciones del sector TIC en el PGN.....	9
3. Cifras de situación financiera y de resultados del sector TIC	12
3.1 Análisis de las cifras de situación financiera del sector TIC	13
3.2 Análisis de las cifras de resultados del sector TIC	20
4. Contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico	26
4.1 Marco conceptual	27
4.2 Marco normativo	28
4.3 Regulación contable pública aplicable	31
4.4 Evolución de los ingresos por contraprestaciones	32
5. Caracterización económica del sector TIC.....	36
5.1 Participación de la actividad económica del sector en el PIB desde el enfoque de la producción	37
5.2 Participación de la actividad económica del sector en el mercado laboral	39
6. Consideraciones finales.....	40
Referencias bibliográficas	42

Siglas

AND	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
ANE	Agencia Nacional del Espectro
ANTV	Autoridad Nacional de Televisión
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
CGN	Contaduría General de la Nación
CHIP	Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública
CPE	Computadores Para Educar
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones
CSTIC	Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DUR	Decreto Único Reglamentario
ECP	Entidad Contable Pública
FONTIC	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
FONTV	Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos
FUTIC	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
ICPC	Información Contable Pública Convergencia
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
IEBC	Informe Económico de Base Contable
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PRST	Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SER	Sistema Electrónico para el Recaudo
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
SPN	Servicios Postales Nacionales
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
UAE	Unidad Administrativa Especial
VA	Valor Agregado
VAB	Valor Agregado Bruto

Introducción

La Contaduría General de la Nación (CGN), en su calidad de ente rector de la contabilidad pública en Colombia, tiene a su cargo la definición de las políticas, principios y normas para uniformar, centralizar y consolidar la información contable de las entidades del sector público. En desarrollo de este mandato, la CGN elabora anualmente los estados de situación financiera y de resultados, consolidados del sector público y de los niveles nacional y territorial, contruidos a partir de la información que las entidades contables públicas (ECP) reportan trimestralmente a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

Con base en la información contable reportada por las ECP, la CGN produce informes y estudios que permiten analizar la situación financiera y económica del sector público y de sus diferentes componentes. Entre ellos se destacan los Informes Económicos de Base Contable (IEBC), cuyo propósito es ofrecer una síntesis técnica y comparativa de la información financiera y de resultados por sectores administrativos, niveles de gobierno o temas específicos.

En este contexto, el presente IEBC tiene por objetivo analizar la evolución financiera del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el periodo 2018-2024, a partir de la información reportada por las ECP que lo componen.

Dada la particularidad de la proveniencia de los ingresos del sector TIC, el informe dedica especial atención a los ingresos por contraprestaciones derivadas del uso del espectro radioeléctrico, que constituyen la principal fuente de recursos del sector en el ámbito nacional. Por lo cual, es pertinente explicar el fundamento conceptual y normativo de estas contraprestaciones, detallar aspectos procedimentales sobre su recaudo y registro contable, y exponer la evolución de dichos ingresos en el periodo 2018-2024.

Este IEBC se organiza en seis partes: primero, un contexto que expone la estructura administrativa del sector; segundo, la evolución de las apropiaciones de las entidades del sector TIC que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN); tercero, la evolución de la situación financiera y de los resultados del sector; cuarto, un detalle acerca del comportamiento de los ingresos derivados de las contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico 2018-2024, que desarrolla el marco conceptual y normativo relacionado, los aspectos operativos como actores, tipos de contraprestación y reconocimiento contable, así como la evolución de estos ingresos; quinto, una caracterización económica del sector y la categoría *Información y comunicación*; y, por último, algunas consideraciones finales.

Las cifras presentadas en este informe se expresan en miles de millones de pesos, salvo que se indique lo contrario. Las cifras y porcentajes entre paréntesis indican valores negativos.

1. Estructura del sector TIC

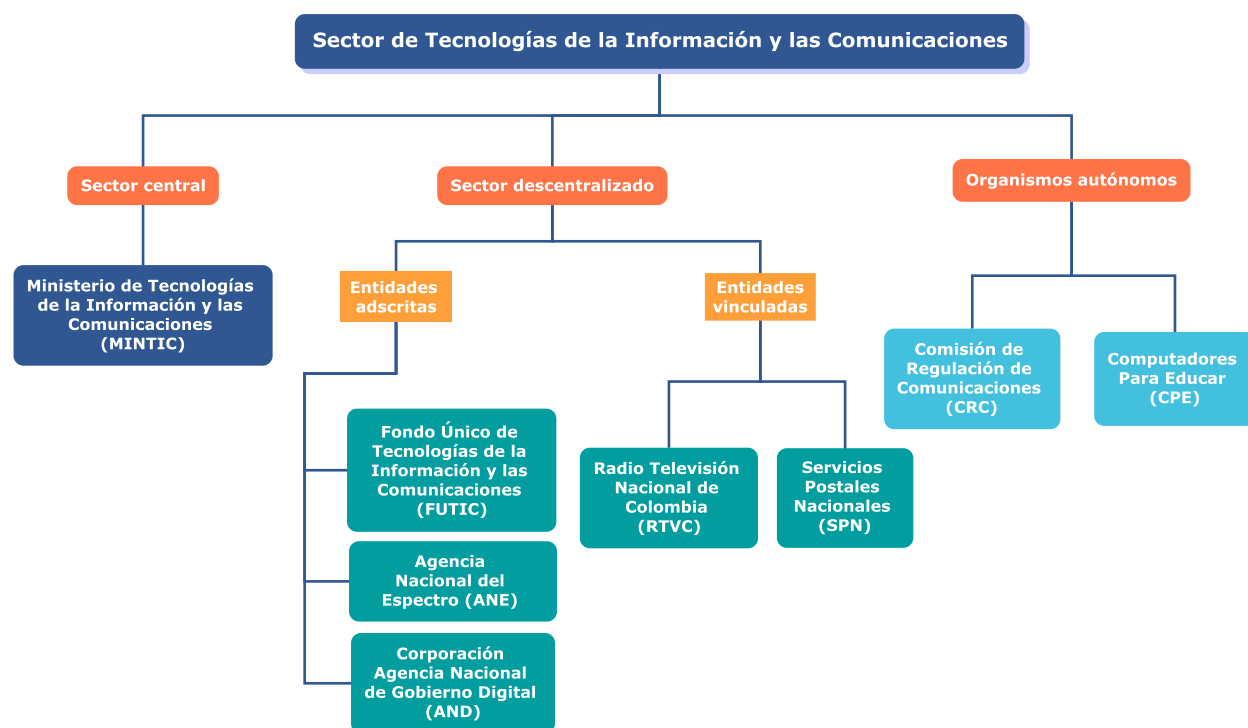
El sector TIC en Colombia se estructura a partir del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1078 de 2015 y las leyes que lo modifican. En este decreto se compilaron y se racionalizaron las normas de carácter reglamentario que rigen este sector con el fin de contar con un instrumento jurídico único que facilite su aplicación y comprensión. De este modo, proporciona bases jurídicas para la planeación, dirección y ejecución de las políticas públicas en materia de telecomunicaciones, radiodifusión, servicios postales y tecnologías de la información. Ello con el fin de garantizar la coherencia institucional y la eficacia en la gestión pública del sector.

En el DUR 1078 de 2015 se designó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) como cabeza del sector. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, la cual establece principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, los objetivos del MINTIC son:

1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.
2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.
3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
4. Definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora, con excepción de aquellas funciones de inspección, vigilancia y control, expresamente asignadas en la presente Ley a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro.
5. Ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico. (Ley 1341 de 2009, artículo 17).

Las demás entidades que componen la arquitectura organizacional del sector se presentan en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Estructura del sector TIC



Fuente: Elaboración propia con base en información del DUR 1078 de 2015 y sus decretos modificatorios.

El FUTIC fue creado en 2019 mediante el artículo 34 de la Ley 1978 de 2019 como una Unidad Administrativa Especial (UAE) del orden nacional, con personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al MINTIC. Desde el punto de vista institucional, el FUTIC unificó los recursos, derechos y patrimonio de a) el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), destinado a financiar proyectos relacionados con el acceso y el servicio universal en TIC, y b) el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), destinado a apoyar el desarrollo de la televisión pública y la producción de contenidos.

La ANE tiene como objeto brindar soporte técnico para la planeación, gestión, vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las autoridades que ejercen competencias relacionadas con este recurso (artículo 25 de la Ley 1341 de 2009). Aunque inicialmente se concibió sin personería jurídica, el Decreto Ley 4169 de 2011 la configuró como una UAE del orden nacional, con personería jurídica; autonomía técnica, administrativa y financiera; y patrimonio propio.

La AND tiene como objeto articular los servicios ciudadanos digitales previstos en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, así como desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación orientadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información. De este modo, la entidad busca apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes,

programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software y analítica de datos, entre otras (AND, 2022).

La RTVC actúa como gestor del Sistema de Medios Públicos, que comprende la radio y la televisión pública nacional. Según lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos sociales, la entidad tiene por objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video y contenidos digitales, incluidos aquellos relacionados con la memoria histórica. Esta participación puede desarrollarse tanto para la propia entidad como para terceros, dentro o fuera del territorio nacional, y comprende igualmente la prestación de servicios asociados a la comunicación, promoción y divulgación en diversas plataformas (RTVC, 2022).

En el ámbito de los servicios postales, la empresa de SPN tiene como objeto la prestación y comercialización de a) servicios postales en el ámbito nacional e internacional, incluyendo correo, mensajería y servicios postales de pago; b) soluciones logísticas, de transporte de mercancías y de gestión documental; c) servicios tecnológicos y digitales relacionados con comunicaciones y certificación electrónica; y d) productos y servicios complementarios como seguros, recargas y artículos de papelería, entre otras actividades que pueden ser consultadas en el capítulo II de los estatutos sociales de la entidad (SPN, 2025).

La CRC es una UAE del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, y con personería jurídica. Su objeto consiste en promover la competencia en los mercados de comunicaciones, fomentar el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de redes y servicios de comunicaciones, así como garantizar la protección de los derechos de los usuarios y procurar que la prestación de estos servicios se realice bajo condiciones de eficiencia económica y altos niveles de calidad. Además, esta entidad asumió las labores de las tareas de inspección, vigilancia y control en materia de contenidos televisivos que la legislación le asignaba a la liquidada Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) (artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1978 de 2019).

CPE se constituyó como una asociación sin ánimo de lucro integrada por entidades públicas, entre ellas el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el FUTIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que opera como entidad pública descentralizada indirecta de segundo orden en el marco del artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Su misión es impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales en las instituciones educativas oficiales del país, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad. De este modo, promueve el acceso a la tecnología y la generación de conocimiento (Decreto 1326 de 2023).

Aunque el DUR 1078 de 2015 no menciona expresamente a la asociación CPE dentro de las entidades adscritas o vinculadas del sector TIC, existen fundamentos normativos y de política pública que permiten reconocer su pertenencia a este. En primer lugar, mediante el documento CONPES 3063 de 1999 se estableció el programa nacional "Computadores Para Educar". Posteriormente, el Decreto 2324 de

2000 reorganizó la Agenda de Conectividad y asignó responsabilidades para la implantación y desarrollo del programa CPE dentro de la arquitectura institucional del entonces sector de Comunicaciones. Finalmente, en el Decreto 1326 de 2023 se adiciona al DUR 1078 de 2015 la reglamentación de las condiciones de entrega de los equipos que se obtengan de este programa o el que haga sus veces.

2. Evolución de las apropiaciones del sector TIC en el PGN

El análisis del comportamiento del sector TIC dentro del PGN permite dimensionar su peso relativo frente al conjunto de sectores administrativos del país. De acuerdo con estas cifras, en la vigencia 2024 el sector TIC se ubicó en la posición 18 dentro de los 32 sectores que integran el PGN (incluyendo el Servicio de la Deuda Pública Nacional), detrás de los sectores Interior y Organismos de Control. En perspectiva histórica, y tal como se muestra en la Tabla 1, el sector TIC representó en promedio 0,7% del PGN entre 2018 y 2024, reflejando una participación constante frente a sectores de mayor inversión.

Tabla 1. Apropiaciones del PGN por sector (2018-2024)

Sector	Participación						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio de la Deuda Pública Nacional	20,3%	20,5%	17,0%	20,2%	19,4%	17,1%	19,4%
Educación	16,4%	16,6%	14,4%	14,0%	14,1%	13,9%	14,8%
Salud y Protección Social	10,6%	11,8%	11,4%	12,7%	12,0%	12,7%	12,9%
Defensa y Policía	13,5%	13,4%	11,4%	11,3%	11,4%	11,7%	11,9%
Trabajo	11,2%	10,6%	10,5%	8,1%	9,8%	8,2%	8,5%
Hacienda	5,6%	4,2%	13,2%	7,0%	5,2%	9,9%	6,9%
Transporte	2,6%	3,3%	2,9%	3,6%	3,6%	3,5%	3,3%
Inclusión Social y Reconciliación	4,8%	4,6%	5,8%	7,0%	6,6%	3,0%	2,8%
Igualdad y Equidad	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%	2,6%
Minas y Energía	1,8%	1,6%	1,4%	1,6%	1,2%	2,5%	2,5%
Rama Judicial	1,8%	1,9%	1,6%	1,6%	1,7%	1,9%	2,0%
Vivienda, Ciudad y Territorio	1,6%	1,7%	1,4%	1,7%	1,7%	1,9%	1,9%
Agricultura y Desarrollo Rural	1,0%	0,9%	0,6%	0,7%	0,7%	1,3%	1,7%
Fiscalía	1,6%	1,5%	1,3%	1,3%	1,5%	1,4%	1,3%
Justicia y del Derecho	1,1%	1,1%	1,0%	1,0%	1,1%	1,1%	1,2%
Organismos de control	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	1,0%	0,9%
Interior	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	0,9%	0,8%	0,9%
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,6%	0,7%	0,5%	0,7%	0,7%	0,6%	0,9%
Presidencia de la República	0,7%	0,6%	1,7%	2,6%	1,7%	1,3%	0,6%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,4%	0,5%	0,6%
Registraduría	0,8%	0,6%	0,2%	0,4%	1,0%	0,8%	0,3%
Relaciones Exteriores	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
Planeación	0,2%	0,2%	0,2%	0,5%	0,5%	0,5%	0,3%
Comercio, Industria y Turismo	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%
Congreso de la República	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,2%	0,2%
Cultura	0,2%	0,2%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Información Estadística	0,3%	0,2%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,3%
Deporte y Recreación	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Empleo Público	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Ciencia, Tecnología e Innovación	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Inteligencia	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Participación total del PGN	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Valor total del PGN*	233.260,2	250.411,2	309.220,4	343.976,1	352.658,7	423.172,7	475.196,1
Apropiación sector TIC*	1.384,5	1.646,0	1.586,2	2.462,0	2.499,3	2.539,0	4.053,1

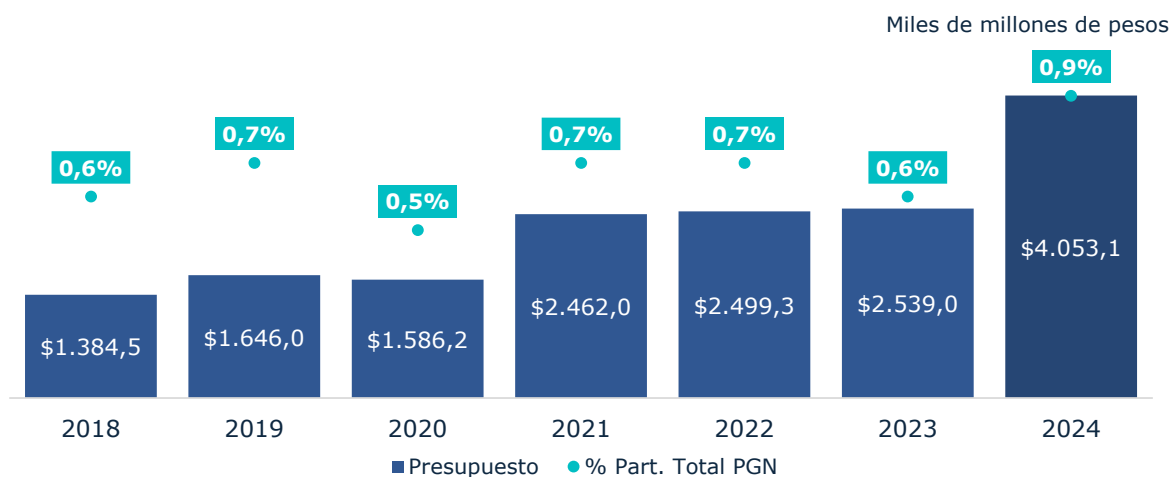
*Cifras expresadas en miles de millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros de ejecución del PGN publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP, 2025).

Es pertinente especificar que las entidades del sector TIC que actúan como unidades ejecutoras del PGN son: MINTIC, FUTIC, CPE, AND, CRC y ANE.

Durante el periodo analizado, las apropiaciones del sector TIC registraron su menor participación en el PGN en la vigencia de 2020 con 0,5%. Posteriormente, la participación del sector se incrementó gradualmente, alcanzando 0,9% en 2024, la variación más alta del periodo. En términos absolutos, las apropiaciones pasaron de \$1.384,5 en 2018 a \$4.053,1 en 2024, como se observa en el Gráfico 2, lo que representó un crecimiento nominal del 192,8%.

Gráfico 2. Presupuesto del sector TIC y participación en el PGN (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros de ejecución del PGN publicados por el MHCP (2025).

La Tabla 2 presenta las apropiaciones del sector TIC por unidad ejecutora para el periodo 2018-2024, reflejando los cambios institucionales introducidos por la Ley 1978 de 2019. En 2018, la mayor parte de los recursos se concentró en FONTIC y ANTV; mientras que, a partir de 2019, el FUTIC asumió el papel central en la financiación sectorial. El crecimiento nominal del sector se ve impulsado principalmente por el FUTIC, cuyas asignaciones superaron el 84,0% del total del sector en 2024. Asimismo, se destaca el fortalecimiento del programa CPE, cuya asignación pasó de \$31,3 a \$312,9 en el periodo analizado.

Tabla 2. Cifras del PGN asignadas al sector TIC por unidad ejecutora (2018-2024)

Entidad	Miles de millones de pesos							
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
FUTIC*	0,0	1.139,2	1.335,7	2.160,1	2.104,5	2.162,6	3.423,7	
CPE	31,3	95,3	101,7	103,7	158,2	124,4	312,9	
MinTIC	52,6	54,2	54,4	81,9	109,5	115,0	120,1	
AND	0,0	0,0	21,6	36,2	47,6	50,1	95,8	
CRC	28,5	29,3	45,9	43,8	44,5	47,3	52,2	
ANE	24,4	26,0	26,9	36,3	35,0	39,6	48,4	
FONTIC*	972,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ANTV**	275,7	302,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Total sector TIC	1.384,5	1.646,0	1.586,2	2.462,0	2.499,3	2.539,0	4.053,1	

* El FONTIC operó hasta 2019, cuando fue unificado con el FONTV en una cuenta especial del FUTIC creado mediante la Ley 1978 de 2019.

** La ANTV fue suprimida mediante la Ley 1978 de 2019, y sus funciones fueron redistribuidas entre el MINTIC y la CRC. En consecuencia, desde 2020, los recursos que eran asignados a la ANTV son ahora administrados por la CRC.

Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros de ejecución del PGN publicados por el MHCP (2025).

En materia de ejecución presupuestal del sector TIC, resulta pertinente priorizar el análisis del FUTIC, dada su participación predominante en el PGN y su papel en la gestión de las contraprestaciones por uso del espectro radioeléctrico. Entre 2019 y 2024, las apropiaciones de este fondo aumentaron de \$1.139,2 a \$3.423,7, en tanto que los pagos pasaron de \$949,5 a \$2.265,7. La tasa de ejecución se ubicó entre el 75,4% y el 87,2% en el periodo 2019–2023 y descendió a 66,2% en 2024, año con el mayor nivel de apropiación en valores nominales, tal como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Ejecución de recursos del FUTIC (2019-2024) *

Miles de millones de pesos

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Apropiación	1.139,2	1.335,7	2.160,1	2.104,5	2.162,6	3.423,7
Pagos	949,5	1.036,8	1.631,6	1.587,0	1.884,7	2.265,8
% Ejecución	83,3%	77,6%	75,5%	75,4%	87,2%	66,2%
Funcionamiento	344,4	196,4	583,2	621,3	812,1	558,6
Transferencias	334,6	186,0	569,5	609,1	794,9	536,5
Gastos de Personal	9,8	7,4	8,5	7,6	13,2	15,2
Impuestos, tasas y contribuciones	0,0	3,0	5,2	4,6	4,0	6,9
Inversión	605,1	840,4	1.048,4	965,7	1.064,6	1.707,2
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	365,9	471,5	573,2	589,7	794,7	1.172,0
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	204,3	307,8	412,0	320,4	178,6	421,3
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comunicaciones	34,9	61,1	63,2	55,6	91,3	113,9
Servicio de la deuda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

*Dado que el FUTIC fue creado en el año 2019, el análisis sobre su ejecución presupuestal abarca solo el periodo 2019-2024

Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros de ejecución del PGN publicados por el MHCP (2025).

En la estructura del presupuesto de gastos del FUTIC, *Inversión* concentra el mayor peso dentro del total ejecutado durante el periodo analizado. A su vez, dentro de este componente, el programa *Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional* registró la mayor participación, con un promedio de 41,7% entre 2019 y 2024.

En segundo lugar, se ubican las *Transferencias* (componente de *Funcionamiento*), con un promedio de 32,1% del total del presupuesto de gastos ejecutados. Dentro de este rubro, se destacan, en orden descendente, los excedentes dirigidos a la Nación, a la RTVC, al apoyo de actividades del MINTIC y a la ANE (MHCP, 2025).

3. Cifras de situación financiera y de resultados del sector TIC

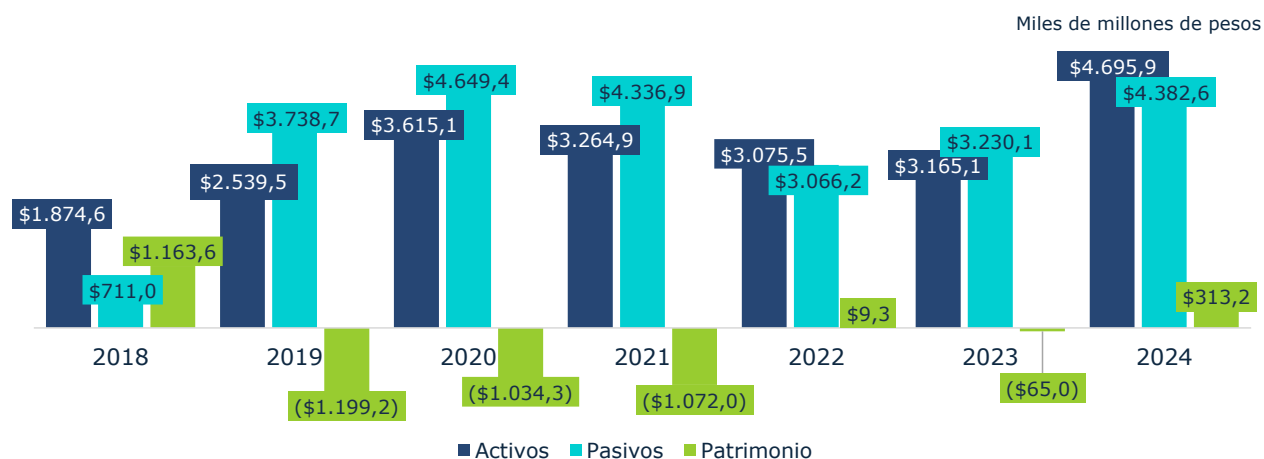
En este capítulo se analiza la evolución de las cifras de situación financiera y de resultados del sector TIC, con base en la información financiera agregada para el periodo 2018-2024, reportada por las ECP al CHIP. El propósito es describir, de manera comparativa, el comportamiento de *Activos*, *Pasivos* y *Patrimonio*, así como

de *Ingresos, Gastos y Costos*, destacando su composición, variaciones interanuales, conceptos representativos y la participación relativa de las entidades dentro del agregado sectorial.

3.1 Análisis de las cifras de situación financiera del sector TIC

El Gráfico 3 muestra el comportamiento de las cifras de situación financiera del sector TIC. En 2018 se observan *Activos* por \$1.874,6 y *Pasivos* por \$711,0, por lo que el saldo del *Patrimonio* al inicio del periodo fue positivo. Entre 2019 y 2021, los *Pasivos* crecieron superando a los *Activos*; por ello, el *Patrimonio* fue negativo. En 2024, el incremento de los *Activos* le permitió al sector presentar un patrimonio neto de \$313,2. Estas variaciones, para cada clase, se explican en detalle a continuación.

Gráfico 3. Evolución de las cifras de situación financiera del sector TIC (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Los *Activos* del sector crecieron 150,5% entre 2018 y 2024, al pasar de \$1.874,6 a \$4.695,9 (véase la Tabla 4). La composición se concentró progresivamente en el FUTIC, cuya participación en el total de *Activos* aumentó de 46,4% en 2018 a 60,7% en 2024; le sigue el MINTIC, con una participación del 14,5% en 2024, y RTVC con 10,9%. Al cierre de 2024, estas tres entidades agruparon el 86,1% de los *Activos* del sector, lo que sugiere mayor capacidad para la ejecución de programas y proyectos.

Tabla 4. Evolución de las cifras de los Activos del sector TIC por entidad (2018-2024)

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FUTIC	869,1	1.192,5	2.044,6	1.788,7	1.679,6	1.944,7	2.851,9
MINTIC	262,1	516,7	782,0	779,8	719,0	483,7	681,4
RTVC	355,8	343,4	340,3	327,7	345,0	395,7	509,8
CPE	14,7	100,1	71,8	17,5	21,1	41,4	296,9
SPN	274,7	289,7	297,8	272,8	228,2	228,2	265,9
CRC	46,0	48,0	38,3	39,1	44,8	36,3	36,1
ANE	38,6	38,7	35,1	35,6	31,5	29,6	31,6
AND	13,6	10,4	5,2	3,7	6,3	5,5	22,3
Total Activos	1.874,6	2.539,5	3.615,1	3.264,9	3.075,5	3.165,1	4.695,9

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

De las cifras presentadas en la **Tabla 4**, se destaca también el crecimiento de CPE, que pasó de \$14,7 en 2018 a \$296,9 en 2024, representando el 6,3% del total de los *Activos* del sector en 2024. En contraste, los *Activos* de SPN se observan relativamente constantes; sin embargo, su participación dentro del total de los *Activos* ha disminuido año a año, pasando de 14,7% en 2018 a 5,7% en 2024. Por su parte, la CRC, la ANE y la AND registraron las participaciones más bajas del sector con un promedio de 1,4%, 1,2% y 0,3% respectivamente.

Respecto a la composición de los *Activos* por grupo, en promedio, durante el periodo de análisis, el 51,1% se concentró en *Otros activos*, con un valor de \$2.499,1 para 2024 (véanse la **Tabla 5** y el Gráfico 4). Dentro de este grupo, sobresalen las cuentas de *Derechos en Fideicomiso* y *Recursos entregados en administración*, en las cuales participan mayoritariamente el FUTIC y el MINTIC, entidades que serán abordadas de manera particular más adelante.

El segundo grupo más representativo dentro de los *Activos* del sector es *Cuentas por cobrar*, en donde sobresalen las cuentas de *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios* y de *Otras cuentas por cobrar*, dentro de las cuales la mayor participación corresponde al FUTIC. Para el periodo analizado, este grupo representó, en promedio, el 19,2% del total de los *Activos* y en 2024 alcanzó un valor de \$1.154,8.

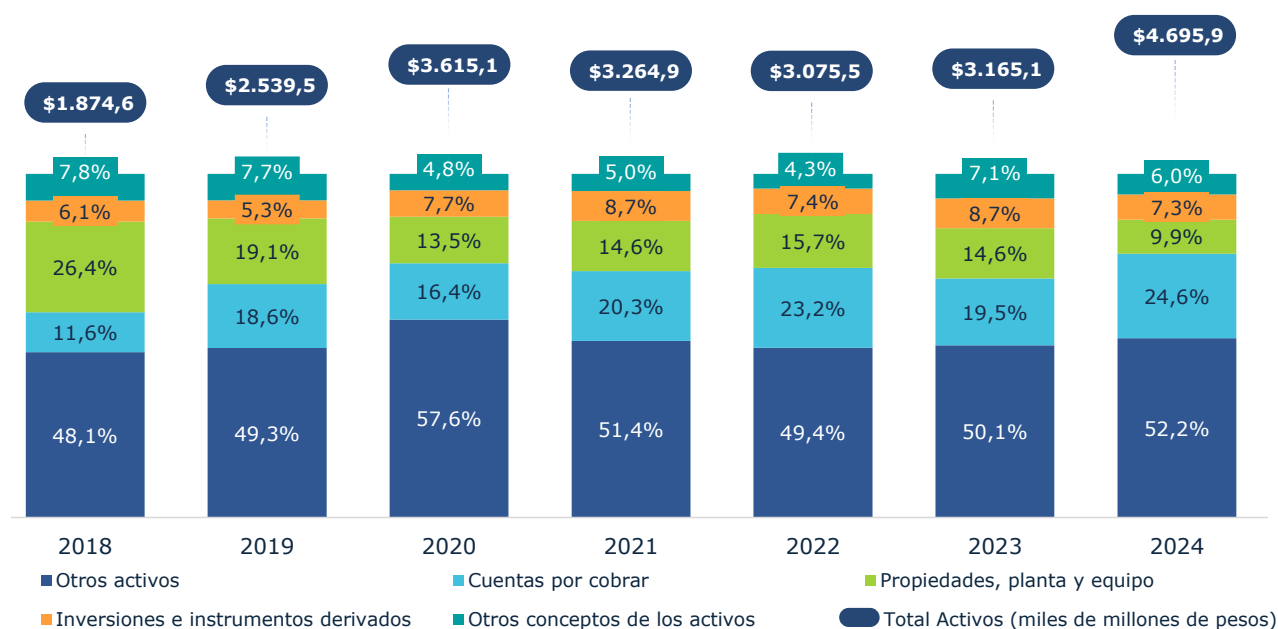
En ese sentido, el crecimiento de los *Activos* se concentró en los activos corrientes, dado que los saldos del grupo de *Propiedades, planta y equipo* se mantuvieron constantes desde 2018 hasta 2024 (como se observa en la **Tabla 5**), afectados por los conceptos de depreciación y de deterioro.

Tabla 5. Composición de los Activos del sector TIC por grupo (2018-2024)

Grupo	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Otros activos	902,2	1.252,8	2.080,9	1.676,8	1.518,8	1.586,3	2.449,1
Cuentas por cobrar	217,2	471,3	593,7	663,1	712,5	616,8	1.154,8
Propiedades, planta y equipo	494,0	485,2	486,3	477,4	482,9	461,7	465,1
Inversiones e instrumentos derivados	114,5	133,7	277,1	285,7	228,5	274,5	344,3
Otros conceptos de los activos	146,7	196,5	177,1	161,9	132,8	225,8	282,6
Total Activos	1.874,6	2.539,5	3.615,1	3.264,9	3.075,5	3.165,1	4.695,9

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Gráfico 4. Composición porcentual de los Activos del sector TIC por grupo (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

En relación con los *Pasivos* del sector, la tabla 6 muestra que estos pasaron de \$711,0 en 2018 a \$4.382,6 en 2024, lo que representó una variación del 516,4% en términos nominales. En el periodo analizado, se observan tres momentos: entre 2018 y 2020 hubo crecimiento, en 2021 y 2022 estos disminuyeron, y de 2023 a 2024 aumentaron nuevamente. En el último año, el alza fue de 35,7%.

En la Tabla 6 es posible identificar que, en 2024, los *Pasivos* del sector se concentraron en el MINTIC y el FUTIC, con una participación de 50,6%, y de 36,1% respectivamente. En conjunto, ambas entidades concentraron el 86,7% de los *Pasivos* del sector al cierre del periodo de análisis.

Tabla 6. Evolución de las cifras de los Pasivos del sector TIC por entidad (2018-2024)

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
MINTIC	494,2	3.326,3	2.978,3	3.282,6	1.833,4	1.999,4	2.217,8
FUTIC	65,6	169,9	1.322,5	881,6	1.000,8	959,5	1.580,0
CPE	9,1	44,7	73,2	6,9	2,1	35,4	220,7
RTVC	44,8	13,4	44,8	22,6	26,1	53,4	166,1
SPN	92,3	177,5	208,1	118,9	172,2	147,2	160,1
AND	0,4	1,3	3,8	3,2	5,5	8,3	28,3
ANE	3,3	3,4	3,8	4,9	4,8	5,9	5,7
CRC	1,3	2,2	14,9	16,2	21,3	21,0	3,9
Total Pasivos	711,0	3.738,7	4.649,4	4.336,9	3.066,2	3.230,1	4.382,6

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

En cuanto a las cifras del MINTIC, el mayor crecimiento de los *Pasivos* se observa entre 2018 y 2019, con un aumento de \$2.832,1, equivalente a una variación del 573,1%. Este comportamiento obedece principalmente al reconocimiento contable del cálculo actuarial del pasivo por pensiones en 2019, registrado en la subcuenta *Cálculo actuarial de futuras pensiones* por un valor de \$1.546,8. De acuerdo con las notas a los estados financieros de esa vigencia, dicho cálculo incorpora las obligaciones asociadas a cuotas partes y bonos pensionales de extrabajadores del propio ministerio y de entidades liquidadas o adscritas, cuyos pasivos fueron asumidos por este, como Telecom y Teleasociadas. El detalle de estos valores por entidad se presenta en la Tabla 7.

Tabla 7. Resumen cuadros explicativos Nota 22 Beneficios a los empleados. Subcuenta Cálculo actuarial de futuras pensiones (vigencia 2019)

Pesos

Subcuenta 2.5.14.12 - Cálculo actuarial de futuras pensiones	
Bonos pensionales - MINTIC	848.079.126.979
Bonos pensionales - entidad Telecom	674.526.303.213
Bonos pensionales - entidad Teleasociadas	24.188.536.758
Total bonos	1.546.793.966.950

Fuente: Elaboración propia con base en información del MINTIC (2020).

Siguiendo con el análisis de los *Pasivos* del MINTIC, de 2021 a 2022 hubo una notable disminución del 87,0%, a causa de una actualización de las provisiones de procesos administrativos de la entidad, en donde se dio una reducción de 55 procesos judiciales fruto de la revisión de la forma en la que se aplicaba la metodología de medición de riesgo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). De esta manera, se generó un cambio de calificación de las provisiones de riesgo alto a medio, pasando a registrarse en cuentas de orden en la mayoría de los casos (MINTIC, 2023a).

El FUTIC también presentó una variación considerable entre las vigencias de 2019 y 2020, al pasar de un saldo en *Pasivos* de \$169,9 a \$1.322,5, lo que representó una variación de 678,3%.

Complementariamente, el resto de las entidades del sector mantuvieron participaciones menores durante el periodo de análisis. Así, en 2024, la entidad SPN reportó *Pasivos* por \$160,1, lo que representó un 3,7% del total de la clase; la RTVC participó con un 3,8% y la CPE registró el mayor cambio relativo al llegar a 5,0% con \$220,7. Las entidades AND, ANE y CRC permanecieron por debajo del 1,0% del total de los *Pasivos* al cierre de 2024.

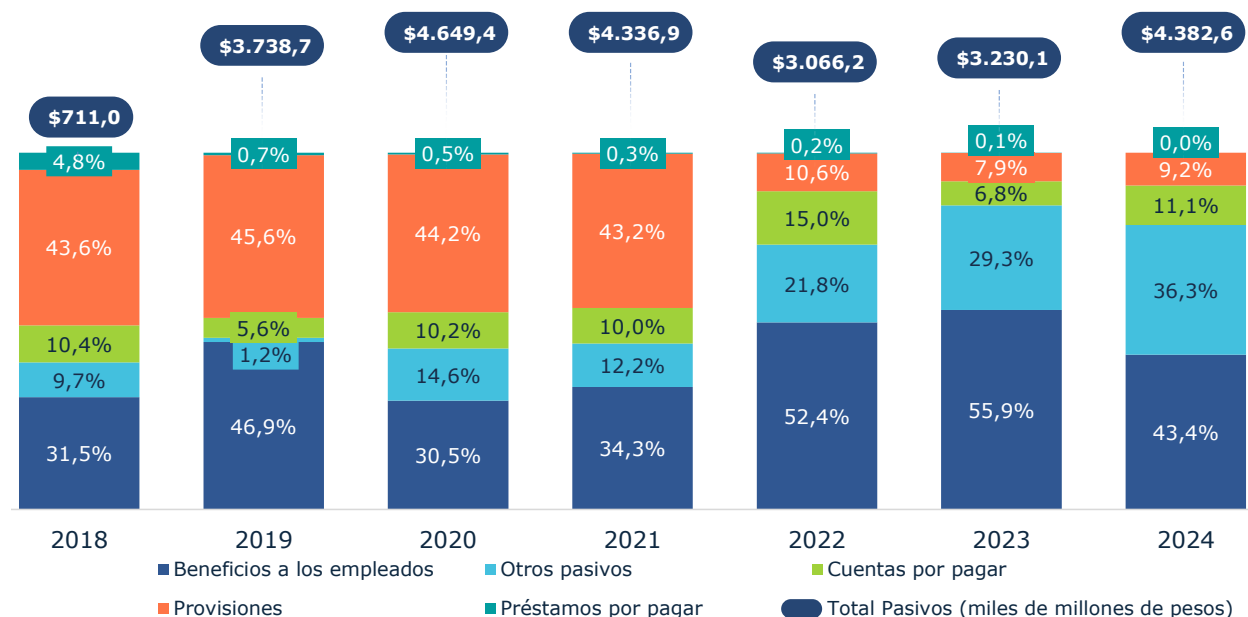
La composición por grupo contable de los *Pasivos* del sector TIC, dispuesta en la Tabla 8, muestra que los grupos *Beneficios a los empleados* y *Otros pasivos* fueron los componentes más representativos del total. Así, en 2024, el grupo de *Beneficios a los empleados* alcanzó el valor de \$1.903,1, equivalente al 43,4% del total de *Pasivos* del sector.

Tabla 8. Composición de los Pasivos del sector TIC por grupo (2018-2024)

Grupo	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Beneficios a los empleados	224,2	1.755,2	1.420,4	1.485,7	1.606,1	1.805,6	1.903,1
Otros pasivos	69,2	43,4	678,0	529,3	667,8	945,6	1.589,4
Cuentas por pagar	74,0	208,6	474,6	433,0	459,6	219,9	487,6
Provisiones	309,9	1.704,1	2.055,2	1.873,8	323,7	254,3	401,6
Préstamos por pagar	33,7	27,4	21,2	15,1	9,0	4,7	0,9
Total Pasivos	711,0	3.738,7	4.649,4	4.336,9	3.066,2	3.230,1	4.382,6

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Gráfico 5. Composición porcentual de los Pasivos del sector TIC por grupo (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Asimismo, el grupo *Otros Pasivos* muestra una participación creciente, pasando de \$69,2 en 2018 a \$1.589,4 en 2024, lo que representó el 36,3% del total de *Pasivos*

del sector en esta última vigencia. Este incremento obedece en gran medida a los saldos de la cuenta *Ingresos recibidos por anticipado* del FUTIC, los cuales presentaron un mayor crecimiento desde la vigencia 2022.

Al respecto, el FUTIC indicó en las notas a sus estados financieros de 2022 que dicho saldo estuvo compuesto por los pasivos trasladados desde la ANTV en liquidación por valor de \$105,1 y por los ingresos recibidos de manera anticipada por parte del Régimen de Habilitación General por \$488,9.

Para el año 2024, el FUTIC también presentó una variación considerable del 54,6% en la cuenta *Ingresos recibidos por anticipado*. Al respecto, la Tabla 9, tomada de las notas a los estados financieros de dicho fondo, detalla la composición de estos ingresos.

Tabla 9. Otros ingresos recibidos por anticipado – FUTIC 2024 (cifras en pesos)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
2910900011	Otros Ingresos Recibidos por Anticipado-Renovaciones	1.103.216.496.148
2910900012	Otros Ingresos Recibidos por Anticipado - Subasta G1	62.528.927.892
2910900014	Otros Ingresos Recibidos por Anticipado - ANTV en Liquidación	64.264.643.198
2910900015	Otros Ingresos Recibidos por Anticipado - Servicio Postal	8.143.432.542
2910900016	Otros Ingresos Recibidos por Anticipado - Subasta 2023	86.598.346.190
TOTAL		1.324.751.845.970

Fuente: Estados Financieros FUTIC 2024 (FUTIC, 2025, p. 141).

Como se observa en el Gráfico 5, los grupos *Cuentas por pagar* y *Provisiones* tienen participaciones menores en 2024, con 11,1% y 9,2% respectivamente. La disminución considerable en las provisiones del sector a partir de 2022 obedece a la revisión de la metodología de medición de provisiones en procesos judiciales del MINTIC, como se detalló anteriormente. En conjunto, la estructura de los *Pasivos* refleja la preponderancia de obligaciones laborales y compromisos diferidos asociados a la gestión de recursos del espectro radioeléctrico.

En relación con la evolución general del *Patrimonio* durante el periodo analizado, este pasó de \$1.163,6 en 2018 a \$313,2 en 2024, lo que representó una disminución del (73,1%), utilizando cifras nominales. Este comportamiento se debió principalmente a los resultados acumulados del MINTIC, cuyo saldo patrimonial negativo influyó en el agregado sectorial entre 2019 y 2023, como se muestra en la Tabla 10. No obstante, en 2024 se evidenció una reversión de esta tendencia, impulsada principalmente por el crecimiento del *Patrimonio* del FUTIC, que alcanzó un valor de \$1.271,9, así como por los aumentos en esta clase reportados por SPN y CPE.

En general, los saldos de 2024 reflejan un proceso de recomposición patrimonial, en el cual las entidades con patrimonio positivo compensaron los efectos negativos del patrimonio del MINTIC, generando un balance sectorial positivo en dicha vigencia.

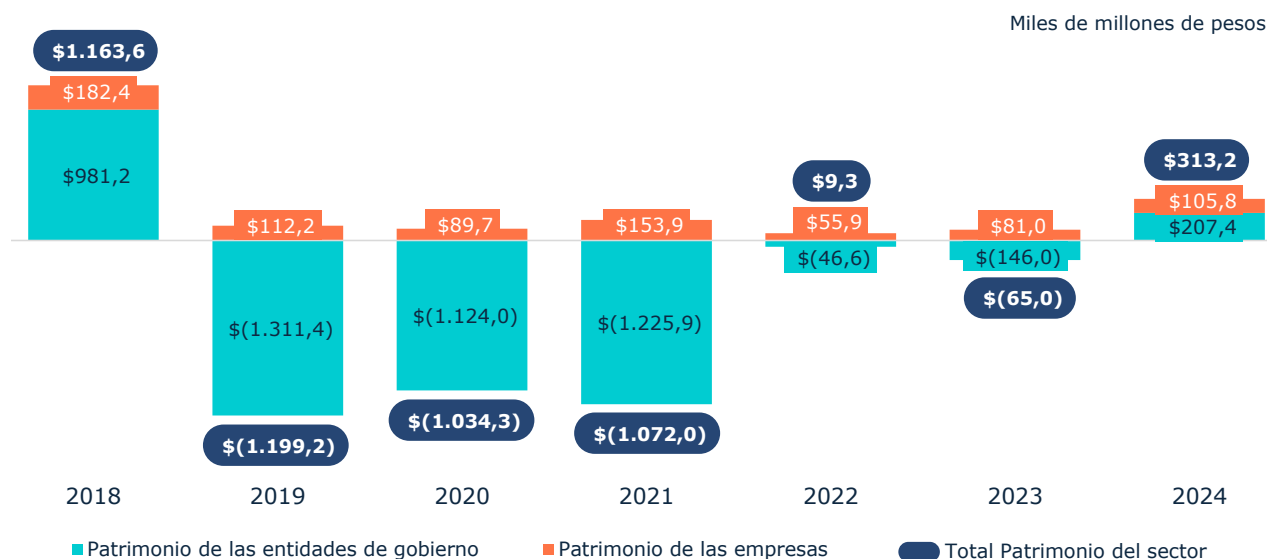
Tabla 10. Evolución de las cifras del Patrimonio del sector TIC por entidad (2018-2024)

Miles de millones de pesos							
Entidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FUTIC	803,5	1.022,5	722,1	907,1	678,7	985,2	1.271,9
RTVC	311,0	330,1	295,5	305,1	318,8	342,3	343,7
SPN	182,4	112,2	89,7	153,9	56,0	81,0	105,8
CPE	5,6	55,4	(1,4)	10,6	19,0	5,9	76,3
CRC	44,8	45,7	23,4	22,8	23,5	15,3	32,1
ANE	35,3	35,4	31,4	30,8	26,9	23,9	25,8
AND	13,1	9,1	1,3	0,5	0,9	(2,9)	(6,0)
MINTIC	(232,1)	(2.809,6)	(2.196,3)	(2.502,8)	(1.114,5)	(1.515,7)	(1.536,4)
Total Patrimonio	1.163,6	(1.199,2)	(1.034,3)	(1.072,0)	9,3	(65,0)	313,2

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

En relación con la composición del *Patrimonio* del sector por grupo contable (véase el Gráfico 6), es pertinente aclarar que los importes del grupo de *Patrimonio de las empresas* corresponden exclusivamente a la empresa SPN, por su aplicación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. De acuerdo con lo observado, el saldo de este grupo se mantuvo positivo durante el periodo analizado y ascendió a \$105,8 en 2024, lo que representó 33,8% del *Patrimonio* total.

Gráfico 6. Composición del Patrimonio del sector TIC por grupo (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Por otra parte, en el grupo de *Patrimonio de las Entidades de Gobierno* se agregan los saldos de las siete entidades restantes del sector. Este grupo presentó una disminución de (233,7%) entre 2018 y 2019 (véase la Tabla 11), por lo que se observan saldos negativos entre 2019 y 2023, alcanzando su punto mínimo en 2019 con un valor de \$(1.311,4). Esta variación se originó principalmente por el reconocimiento del *Cálculo actuarial de futuras pensiones* del MINTIC, el cual incrementó los *Pasivos* y afectó el *Patrimonio* a través de la cuenta 3109 – *Resultados*

de Ejercicios Anteriores. Así lo explicó la entidad en las notas contables a sus Estados Financieros del periodo 2019:

(...) En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior, se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que a diciembre 31 de 2019, debe reconocerse el pasivo en aplicación de la Resolución 320 del 2019 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual debe registrarse (sic) en la cuenta contable 25.14.12 Calculo (sic) actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de \$24.188.536, Par-Telecom \$674.526.303 y Ministerio TIC \$848.079.126, para un total de \$1.546.793.966.

Acorde a la Resolución 320 de 2019, corresponde cálculo actuarial de pensiones futuras, por lo cual se registra en la vigencia 2019 como una corrección de error. (MINTIC, 2020, p. 85-86) (cifras expresadas en pesos).

En términos de participación, el grupo *Patrimonio de las entidades de gobierno* aporta 66,2% del *Patrimonio* del sector TIC en 2024, el cual presentó un saldo total de \$313,2.

Tabla 11. Variación porcentual anual del Patrimonio del sector TIC por grupo (2018-2024)

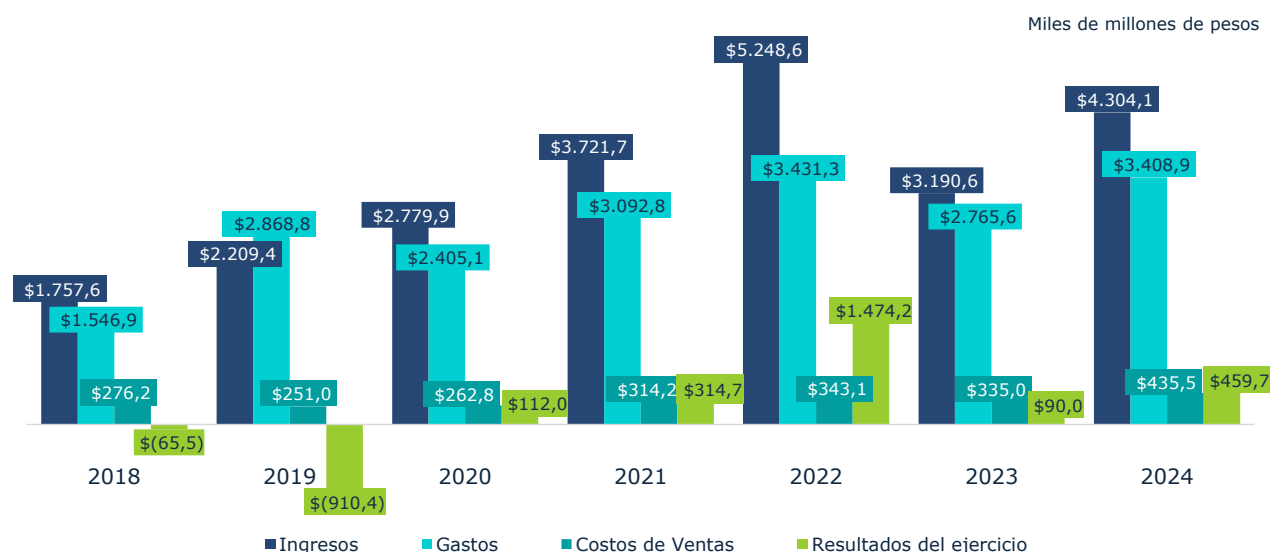
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variación Patrimonio de las entidades de gobierno	-	(233,7%)	(14,3%)	9,1%	(96,2%)	213,3%	(242,1%)
Variación Patrimonio de las empresas	-	(38,5%)	(20,1%)	71,6%	(63,7%)	44,9%	30,6%
Variación del Patrimonio del sector	-	(203,1%)	(13,8%)	3,6%	(100,9%)	(798,9%)	(581,8%)

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

3.2 Análisis de las cifras de resultados del sector TIC

En este apartado se presenta el análisis de las cifras agregadas de resultados de las entidades del sector TIC para el periodo 2018-2024. Se describe el comportamiento de los *Ingresos, Gastos y Costos de ventas*, así como del *Resultado del ejercicio* del agregado sectorial, en base de devengo, destacando las principales variaciones y brechas *Ingresos-Gastos* observadas. En el Gráfico 7 se presenta la evolución de estos conceptos en el periodo de análisis.

Gráfico 7. Evolución de las cifras de los Estados de Resultados del sector TIC (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

A nivel agregado, el sector TIC pasó de un resultado negativo obtenido en 2018 y 2019 a un superávit a partir de 2020, con un máximo en 2022 cuando alcanzó el valor de \$1.474,2. Posteriormente, tuvo una disminución en 2023 y una nueva alza en 2024. Este comportamiento se encuentra alineado con las brechas entre *Ingresos* versus *Gastos* y *Costos de ventas* de cada vigencia.

En relación con los *Ingresos* del sector, en el **Gráfico 7** se observa un crecimiento hasta 2022, cuando estos alcanzaron la cifra de \$5.248,6; esto se explica principalmente por la variación de los *Ingresos* del MINTIC, los cuales crecieron un 193,3% con respecto a 2021. Posteriormente, en 2023, los *Ingresos* del sector presentaron una reducción de \$2.058,0, vinculada también al comportamiento del MINTIC, y un nuevo repunte en 2024, alcanzando la cifra de \$4.304,1; esta vez el incremento fue impulsado por los *Ingresos* del FUTIC, como se presenta en la Tabla 12.

Tabla 12. Evolución de las cifras de los Ingresos del sector TIC por entidad (2018-2024)

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FUTIC	1.045,6	1.134,3	1.317,2	1.896,4	1.593,7	1.730,7	2.649,7
MINTIC	145,9	415,4	864,9	991,2	2.907,6	605,0	628,8
SPN	290,9	293,5	317,5	334,5	289,1	295,5	399,5
RTVC	187,8	233,4	174,7	255,6	269,4	320,3	373,5
CPE	30,0	74,7	51,4	169,7	108,9	151,0	130,5
CRC	33,4	28,4	23,0	35,9	41,0	43,6	49,7
ANE	23,5	26,7	25,9	30,8	29,7	35,4	45,9
AND	0,5	3,0	5,3	7,6	9,2	9,1	26,5
Total Ingresos	1.757,6	2.209,4	2.779,9	3.721,7	5.248,6	3.190,6	4.304,1

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

De acuerdo con lo observado en la Tabla 12, el comportamiento de los *Ingresos* del sector TIC estuvo determinado principalmente por el FUTIC y el MINTIC, los cuales,

en conjunto, tuvieron una participación promedio de 75,6% en los *Ingresos* totales del sector. Específicamente para 2024, esta participación fue del 76,2%, seguida de SPN y RTVC con 9,3% y 8,7% respectivamente.

La composición de los *Ingresos* del sector TIC a nivel de grupo muestra cambios relevantes durante el periodo. Predomina el grupo *Ingresos fiscales*, cuya participación pasó de 59,7% en 2018 a 29,6% en 2022. Esta reducción coincide con el aumento del grupo *Otros ingresos* entre 2018 y 2022, lo que explica la recomposición de los *Ingresos* del sector en esos años. Para 2024, la participación de *Ingresos fiscales* volvió a aumentar al 56,3%. En términos de saldo, este grupo pasó de \$1.049,6 en 2018 a \$2.424,8 en 2024 (véanse la Tabla 13 y el Gráfico 8).

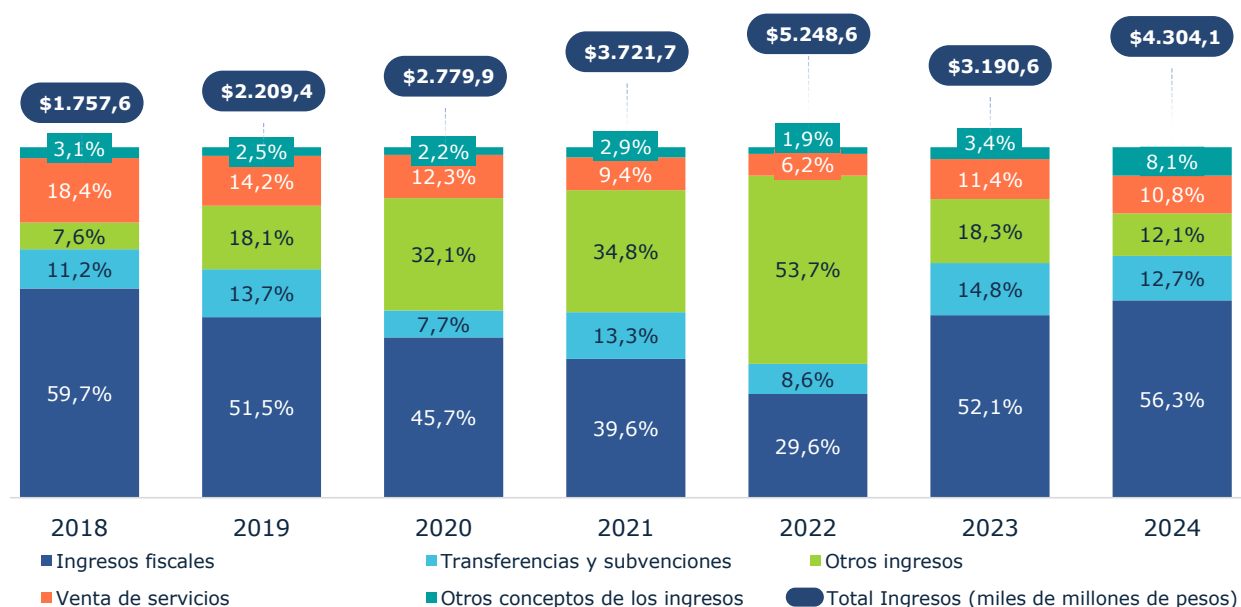
En 2024, la mayor participación del grupo *Ingresos fiscales* se dio en la cuenta *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*, específicamente en la subcuenta *Precios públicos por bienes o servicios* reportada por el FUTIC con un valor de \$2.343,4. Sobre este último concepto, el presente informe plantea un análisis particular en el capítulo "Contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico". Además, la CRC también reportó un saldo en esta cuenta por un valor de \$49,0 por concepto de *Contribuciones*.

Tabla 13. Composición de los Ingresos del sector TIC por grupo (2018-2024)

Grupo	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos fiscales	1.049,6	1.136,8	1.270,8	1.474,7	1.555,2	1.662,9	2.424,8
Transferencias y subvenciones	197,7	303,2	214,5	493,3	449,3	473,4	544,6
Otros ingresos	132,8	400,2	893,5	1.294,3	2.821,1	583,1	520,2
Venta de servicios	323,2	314,7	342,5	348,4	328,0	363,8	466,2
Otros conceptos de los ingresos	54,3	54,5	58,6	111,0	95,0	107,4	348,3
Total Ingresos	1.757,6	2.209,4	2.779,9	3.721,7	5.248,6	3.190,6	4.304,1

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Gráfico 8. Composición porcentual de los Ingresos del sector TIC por grupo (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Por otra parte, el grupo *Otros ingresos* concentró el crecimiento más alto de 2022 con \$2.821,1 equivalente al 53,7% del total. Esta cifra corresponde en su mayoría al saldo reportado por el MINTIC, que en las notas a los Estados Financieros de 2022 menciona lo siguiente:

Los ingresos presentan un saldo \$ 2.907.553.948, reflejando un aumento de \$1.916.346.456 superior al 100%, con respecto al saldo del año 2021 que fue de \$991.207.492, debido principalmente al movimiento realizado de la cuenta 4.8.08 Ingresos Diversos – Recuperaciones como resultado de la actualización y depuración de los procesos judiciales que se realizan de forma trimestral, utilizando la metodología establecida por la Agencia Nacional Jurídica del estado (sic) para la evaluación del riesgo teniendo como punto de referencia del EKOGUI (MINTIC, 2023a, p. 133).

Según lo presentado en la Tabla 14, los *Gastos* del sector crecieron 120,4% entre 2018 y 2024, al pasar de \$1.546,9 a \$3.408,9, en términos nominales. Asimismo, se observa que en la composición de esta clase participaron principalmente el FUTIC y el MINTIC durante el periodo de análisis. A lo largo de este, ambas entidades concentraron la mayor parte del total, aunque su comportamiento difiere: el ministerio alcanzó su mayor nivel en 2019 con \$1.673,4 y presentó variaciones en mayor y menor grado en los años siguientes. Por su parte, los *Gastos* del fondo aumentaron desde \$880,5 en 2019 hasta \$2.363,5 en 2024, ubicándose como el principal componente del agregado.

Tabla 14. Evolución de las cifras de los Gastos del sector TIC por entidad (2018-2024)

Miles de millones de pesos

Entidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FUTIC	966,1	880,5	1.342,7	1.398,5	1.536,4	1.355,0	2.363,5
MINTIC	225,3	1.673,4	605,3	1.179,5	1.414,9	836,7	562,7
RTVC	158,7	177,6	191,3	226,0	223,0	247,9	261,2
CPE	102,6	23,9	101,3	157,7	100,5	164,0	60,2
SPN	41,3	50,7	82,4	51,9	72,3	61,8	58,6
CRC	26,5	28,7	38,7	39,6	41,8	53,9	50,4
ANE	23,0	26,8	30,5	31,9	33,7	38,6	43,9
AND	3,4	7,2	12,9	7,7	8,7	7,7	8,4
Total Gastos	1.546,9	2.868,8	2.405,1	3.092,8	3.431,3	2.765,6	3.408,9

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

El predominio del FUTIC en los saldos de los *Gastos* del sector es consecuente con su origen legal, ya que esta entidad tiene por objeto financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso y servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC.

Entre las demás entidades, se observa un aporte progresivo de RTVC, que pasa de \$177,6 en 2019 a \$261,2 en 2024, y aumentos moderados de las entidades SPN, CRC, ANE y AND hacia el cierre de la vigencia 2024.

La estructura de los *Gastos* por grupo contable muestra una composición con variaciones a lo largo del periodo. En 2018, la participación de *Gasto público social* se ubicó en 46,2%. Luego, en 2019, descendió al 13,0%; no obstante, desde ese año hasta 2024, creció al punto de tener una participación del 34,9%, convirtiéndose en el concepto de mayor peso en esa vigencia, con un saldo de \$1.188,3 (véanse la Tabla 15 y el Gráfico 9). En paralelo, el grupo de *Transferencias y subvenciones* creció de \$136,3 en 2018 a \$808,0 en 2024, elevando su participación de 8,8% a 23,7%. El grupo *De administración y operación* pasó de \$278,7 en 2018 a \$610,1 en 2024, representando una participación del 17,9% en esta última vigencia.

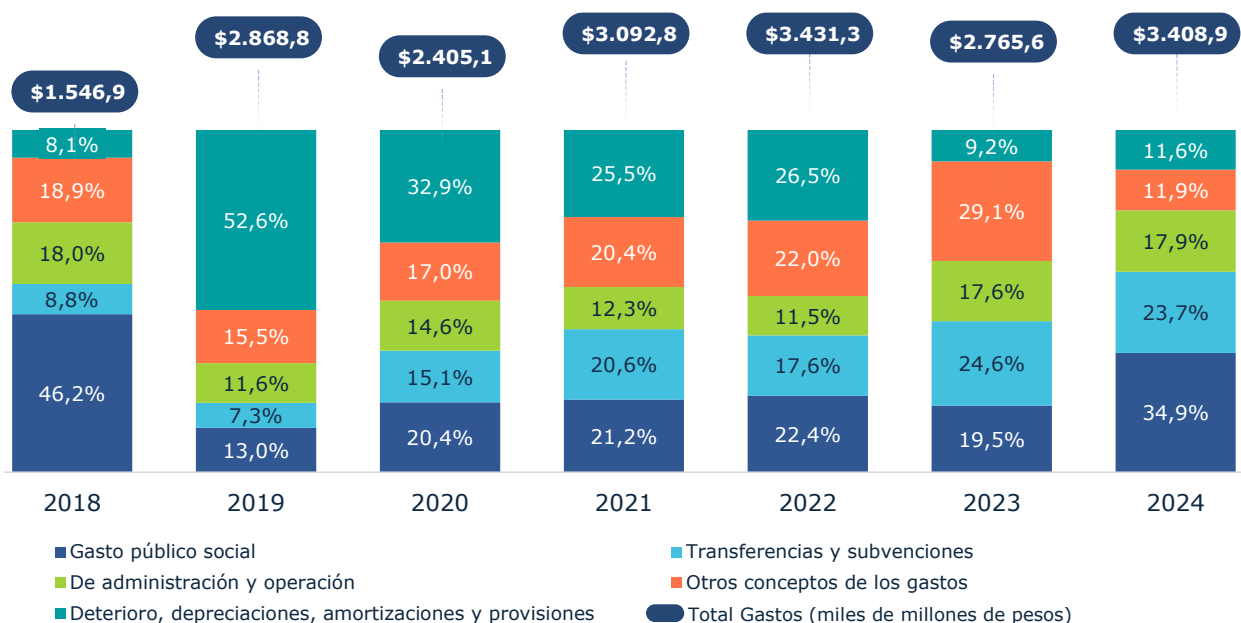
En contraste, el grupo *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* creció en participación entre 2018 y 2019, pero redujo su incidencia a partir de ese año de 52,6% a 11,6% en 2024. Esta reducción progresiva se relaciona con la disminución de la cuenta *Provisión, litigios y demandas*, concepto en el cual el MINTIC registró los valores más altos. Finalmente, *Otros conceptos de los gastos* descendió a \$407,9 en 2024, lo que representó el 11,9% de los *Gastos* del sector en 2024. En este último concepto, se encuentran los grupos de gastos *De ventas, Operaciones interinstitucionales* y *Otros gastos*.

Tabla 15. Composición de los Gastos del sector TIC por grupo (2018-2024)

Grupo	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Gasto público social	714,2	372,4	490,1	655,4	769,3	538,1	1.188,3
Transferencias y subvenciones	136,3	209,5	363,6	637,3	602,6	680,6	808,0
De administración y operación	278,7	334,1	350,4	381,6	396,2	485,5	610,1
Otros conceptos de los gastos	291,9	443,8	408,6	628,7	753,5	806,2	407,9
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	125,8	1.509,0	792,4	789,8	909,7	255,2	394,6
Total Gastos	1.546,9	2.868,8	2.405,1	3.092,8	3.431,3	2.765,6	3.408,9

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Gráfico 9. Composición porcentual de los Gastos del sector TIC por grupo (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Al cierre de 2024, los *Gastos* totales del sector presentaron un saldo de \$3.408,9. Dentro de ellos, predominó el grupo *Gasto público social*, seguido por *Transferencias y subvenciones*, y gastos *De administración y operación*, mientras los gastos por *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* descendieron dentro del agregado sectorial.

Finalmente, conforme con lo presentado en la Tabla 16 y el Gráfico 10, los *Costos de ventas* presentaron una tendencia creciente durante casi todo el periodo analizado, con un aumento marcado en 2024 cercano al 30,0%. Cabe precisar que este concepto es reportado exclusivamente por SPN, RTVC y AND, por lo que su evolución refleja principalmente la operación de estas entidades.

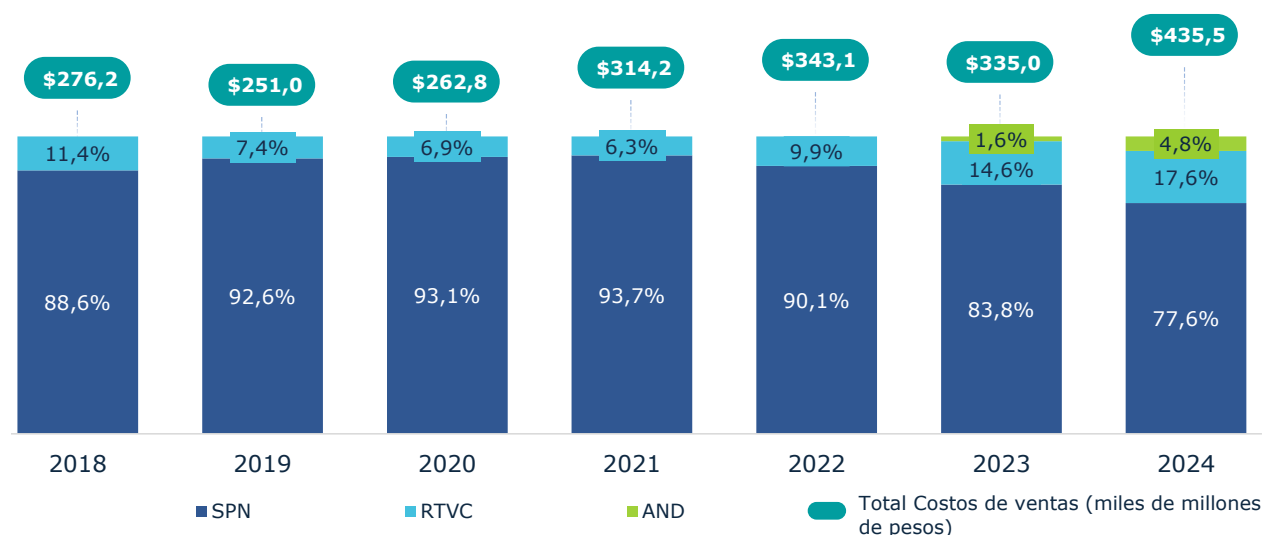
La composición de los *Costos de ventas* permaneció altamente concentrada en SPN, cuyo promedio de participación fue del 88,5%. Específicamente para el año 2024, la participación de esta entidad en el total de *Costos* del sector se ubicó en 77,6%. Por su parte, se observa que RTVC aumentó su participación desde 2022, presentando un valor de \$76,5 en 2024, mientras que la AND se incorporó desde 2023 y ascendió a \$21,1 en 2024, contribuyendo al incremento del total de la clase.

Tabla 16. Evolución de las cifras de los Costos de ventas del sector TIC por entidad (2018-2024)

Entidad	Miles de millones de pesos						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
SPN	244,6	232,5	244,8	294,3	309,1	280,7	337,8
RTVC	31,5	18,5	18,0	19,9	34,0	48,9	76,5
AND	-	-	-	-	-	5,3	21,1
Total Costos de ventas	276,2	251,0	262,8	314,2	343,1	335,0	435,5

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Gráfico 10. Composición porcentual de los Costos de ventas del sector TIC por entidad (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP (CGN, 2025b).

Con la caracterización de la estructura y evolución del sector TIC, así como el análisis de su situación financiera y de resultados entre 2018 y 2024, es posible profundizar en un componente de alta incidencia sobre los *Ingresos*: las contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico. Este tema se desarrollará a continuación para aportar un contexto más preciso sobre los factores que sostienen los resultados del sector TIC en Colombia.

4. Contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico

En este capítulo se presenta un análisis de los ingresos por contraprestaciones que recibe el Estado colombiano por concepto de la utilización del espectro radioeléctrico.

Aunque la Constitución Política de Colombia se refiere al “espectro electromagnético”, las contraprestaciones que analiza este documento recaen específicamente sobre el espectro radioeléctrico, es decir, una subsección del espectro electromagnético. La pertinencia de esta precisión, por el alcance de la información disponible, será detallada más adelante.

Por consiguiente, el objetivo de este apartado es brindar un fundamento conceptual y normativo de estas contraprestaciones, detallar aspectos procedimentales sobre su recaudo y registro contable, y exponer la evolución de dichos ingresos en el periodo 2018-2024. Conviene mencionar que este capítulo es un desarrollo a partir del documento “Informes de valor público en respuesta a necesidades del Congreso: contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico 2018-2024” publicado por la CGN como respuesta a una solicitud directa de varios representantes que integran la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes.

4.1 Marco conceptual

El **espectro electromagnético** está definido en el artículo 75 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en los siguientes términos:

Artículo 75. El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

Por otra parte, el **espectro radioeléctrico** se entiende como el conjunto de ondas electromagnéticas cuya frecuencia convencionalmente es inferior a los 3.000 GHz, que se propagan por el espacio sin guía artificial (Decreto 555 de 1998). Por sus propiedades, este recurso es ideal para soportar servicios de telecomunicaciones como radio, televisión, Internet, telefonía móvil y televisión digital terrestre, entre otros (Herrera Santana, 2021).

En Colombia, la regulación de la contribución económica está orientada específicamente para el uso del espectro radioeléctrico, no para todo el espectro electromagnético, ya que este último incluye muchas frecuencias que no están sujetas a uso comercial ni requieren asignación estatal, como la luz visible, los rayos X o los rayos gamma.

En relación con el término **contraprestación**, el MINTIC, en el apartado de preguntas frecuentes sobre el Régimen Unificado de Contraprestaciones, lo define de la siguiente manera:

(...) todos los recursos, derechos, cánones, tasas, tarifas y compensaciones o participaciones que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe pagar a favor del Fondo de Comunicaciones adscrito al Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones por concepto de las concesiones, autorizaciones, permisos y registros en materia de telecomunicaciones. (MINTIC, 2021)

Por su parte, el artículo 194 de la Ley 1753 de 2015 facultó a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) para cubrir una parte de la contraprestación económica mediante el cumplimiento de **obligaciones de hacer**. Sobre este mecanismo, el MINTIC (2023b) se ha referido en los siguientes términos:

(...) las obligaciones de hacer son un mecanismo de contraprestación económica, no es un descuento en el valor del permiso o una prerrogativa por parte del Estado a un particular, que permite que el Estado se apalanque en las economías de escala y alcance de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tienen dentro de su experticia y conocimiento (*know how*) el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, de tal manera que este sea eficiente y con los menores costos de transacción posible. (p. 3)

De esta manera, el total de la *Contraprestación económica por la utilización del espectro* se cubre mediante una combinación de pagos en efectivo y el cumplimiento de obligaciones de hacer. Es importante señalar que, desde la perspectiva contable, estas últimas se reconocen como ingreso, pero no representan un flujo de efectivo de caja a favor de las entidades públicas.

En contraste, la *Contraprestación periódica derivada de la habilitación general* únicamente puede ser cancelada mediante pagos en efectivo.

4.2 Marco normativo

Conforme a lo establecido en la Ley 1341 de 2009, en Colombia existen dos contraprestaciones distintas vinculadas al espectro radioeléctrico: (i) *Contraprestación periódica por la habilitación general* y (ii) *Contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico*.

Conviene señalar que las contraprestaciones analizadas en este informe difieren de la contribución anual que pagan los operadores a la CRC. Esta última corresponde a los costos asociados a las actividades de regulación que presta la entidad y se encuentra regulada por el artículo 24 de la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones.

4.2.1 *Contraprestación periódica por la habilitación general*

La Ley 1341 de 2009 introdujo el esquema de habilitación general y, a su vez, una contraprestación periódica a favor del FUTIC, contemplada de la siguiente manera:

Artículo 10. Habilitación general. A partir de la vigencia de la presente ley, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que es un servicio público bajo la titularidad del Estado, se habilita de manera general, y causará una contraprestación periódica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) La habilitación general (...) no incluye el derecho al uso del espectro radioeléctrico. (artículo 10 de la Ley 1341 de 2009).

El artículo 36 de la misma ley dispone que el valor de la contraprestación a cargo de los PRST "se fijará como un único porcentaje sobre sus ingresos brutos por concepto de la provisión de redes y servicios excluyendo terminales". Según este artículo, la

determinación de dicho porcentaje la realiza el MINTIC mediante un acto administrativo motivado. Este mandato se concretó en la Resolución 290 de 2010 del MINTIC.

Sobre el pago de la *Contraprestación periódica por habilitación general*:

- Se aplica a todos los PRST en virtud de la habilitación general para prestar servicios de telecomunicaciones.
- La Resolución 290 de 2010 fija un porcentaje del 1,9% de los ingresos brutos causados por la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones (excepto TV radiodifundida y servicios sujetos a contraprestaciones especiales). Esta resolución se encuentra vigente.
- Es una tarifa uniforme y periódica que se liquida sobre los ingresos. Los PRST deben autoliquidar y pagar la contraprestación periódica a su cargo por trimestres calendario, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.
- Únicamente puede ser cancelada mediante pagos en efectivo, sin la posibilidad de cubrirse con obligaciones de hacer.
- Es una obligación de carácter general, independiente de si el operador usa espectro o no.
- Se causa trimestralmente sobre los ingresos brutos del PRST por provisión de redes o servicios. Al cierre del año, dichos pagos se consolidan y contrastan con los estados financieros a 31 de diciembre, que sirven como base definitiva para verificar que el valor de la autoliquidación corresponda al importe calculado sobre los ingresos definitivos de la vigencia. El DUR 1078 de 2015 detalla las bases de cálculo y las deducciones aplicables.

4.2.2 *Contraprestación económica por la utilización del espectro*

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 señala que el uso del espectro genera una contraprestación económica a favor del FUTIC. En ese sentido, este artículo señala que:

(...) El importe de esta contraprestación será fijado mediante resolución por el ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento en criterios (...) como ancho de banda asignado, número de usuarios potenciales, disponibilidad del servicio, planes de expansión y cobertura, demanda por el espectro y su disponibilidad (...)

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 habilita a los PRST a cumplir con la contraprestación económica por medio de obligaciones de hacer, por lo cual indica que:

La contraprestación económica de que trata este artículo deberá pagarse por el respectivo proveedor de redes o servicio de telecomunicaciones con ocasión del otorgamiento o renovación del permiso para la utilización del espectro radioeléctrico. Esta contraprestación podrá pagarse parcialmente, hasta un

90% del monto total, mediante la ejecución de obligaciones de hacer, que serán previamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que se defina al respecto, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a la población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales, como centros de salud y bibliotecas públicas, así como prestar redes de emergencias. Las inversiones a realizar serán determinadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y deberán ajustarse a la normatividad presupuestal. Estas obligaciones contarán con una supervisión o interventoría técnica, administrativa y financiera a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que garanticen transparencia y cumplimiento de las obligaciones de hacer. Los recursos necesarios para financiar la supervisión o interventoría deberán ser garantizados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Finalmente, este artículo también incorpora dos párrafos en cuanto al control de esta figura, que señalan:

Parágrafo. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán presentar un informe anual durante la vigencia del permiso ante la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el cual se detallará el avance de ejecución de sus obligaciones cuando estas comprendan proyectos de infraestructura tendientes a ampliar la cobertura y el desarrollo digital.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá entregar anualmente al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, un informe específico sobre las contraprestaciones económicas que hayan autorizado en virtud de las obligaciones de hacer previstas en el inciso segundo del presente artículo, con la justificación y valoración de la mencionada decisión (artículo 13 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 10 de la Ley 1978 de 2019).

Sobre el pago de la *Contraprestación económica por utilización del espectro radioeléctrico*:

- Aplica únicamente a operadores que usan frecuencias radioeléctricas.
- La metodología para su cobro se basa en criterios técnicos y económicos: ancho de banda, cobertura, número de usuarios potenciales, disponibilidad del espectro, entre otros.
- El Anexo A.1 de la Resolución 290 de 2010 del MINTIC incluye tablas de referencia, como el valor anual de la contraprestación en la banda de alta frecuencia, para dar parámetros específicos por tipo de frecuencia y uso.
- Esta contraprestación no es uniforme, se determina para cada caso con base en las bandas y condiciones del permiso otorgado.
- El PRST autoliquida y paga dentro de los tres (3) primeros meses de cada año y durante el término de duración del permiso otorgado o renovado, sin

perjuicio de las disposiciones especiales o excepciones que contemple la norma; a excepción del primer pago por concepto del otorgamiento o renovación, que tendrá un plazo de treinta (30) días calendario.

4.2.3 Actores que intervienen

Con base en el marco normativo expuesto es posible identificar que los obligados a cumplir con estos pagos son los PRST por habilitación general, en el caso de la contraprestación periódica, y los titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico, en lo correspondiente a contraprestaciones económicas por otorgamiento o renovación. Por su parte, el recaudo de estos recursos es gestionado por el FUTIC, para lo cual utiliza aplicativos como los sistemas SER (Sistema Electrónico para el Recaudo) y SEVEN (ERP local de gestión interna del FUTIC), complementarios al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

4.2.4 Disposiciones complementarias

Adicionalmente, es pertinente mencionar otras disposiciones que contemplan el acceso al recurso, los plazos de los permisos, las reglas de asignación cuando existen varios interesados, los criterios para determinar el monto a pagar y la institucionalidad encargada de la gestión técnica del espectro y de la administración de los recursos.

En su artículo 11, la Ley 1341 de 2009 dispone que el uso del espectro radioeléctrico por parte de los PRST requiere el permiso previo otorgado por el MINTIC. Además, el artículo 72 introduce las reglas para los procesos de asignación de espectro con pluralidad de interesados.

La vigencia y renovación del permiso se estipulan en el artículo 12, en donde se indica que “el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años”; por ende, estos términos inciden en la exigibilidad de la contraprestación. El capítulo 3 del DUR 1078 de 2015 desarrolla aspectos procedimentales de estas etapas; además, concreta criterios y condiciones sobre la gestión del espectro radioeléctrico en el país.

El marco institucional con responsabilidades sobre el espectro radioeléctrico lo conforman la ANE y el FUTIC, ambas entidades adscritas al MINTIC, como se mencionó anteriormente. La coordinación entre estas dos instituciones asegura que la política sectorial, la gestión técnica del recurso y la administración financiera de los ingresos se lleve a cabo de manera consistente.

4.3 Regulación contable pública aplicable

La CGN se ha referido con respecto a la naturaleza de estos ingresos, en el Concepto No. 20202000019121 del 21-04-2020, de la siguiente manera:

Como el espectro radioeléctrico es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, los recursos derivados de su

explotación se clasifican en la contabilidad como una Contribución, en la medida que corresponden a la retribución de los usuarios por el uso de un bien que únicamente el estado (sic) tiene la facultad de otorgar, concepto que se encuentra enmarcado en la Norma de Ingresos de transacciones sin contraprestación, la cual señala que el ingreso por retribuciones se reconoce cuando los actos administrativos queden en firme y la medición corresponde al valor determinado en los actos administrativos que liquiden las obligaciones a cargo de los usuarios (CGN, 2020, p. 284).

En este contexto, el FUTIC está catalogado por la CGN como una entidad contable pública que reporta información en la categoría Información Contable Pública Convergencia (ICPC), bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Esta clasificación permite identificar y analizar el comportamiento de los ingresos asociados al uso del espectro radioeléctrico, como se desarrolla en el apartado 4.4 del presente capítulo.

Ahora bien, dado que los PRST pueden cubrir hasta el 90% de la contraprestación económica mediante obligaciones de hacer previamente autorizadas, su reconocimiento contable procede en el momento en que dichas obligaciones se cumplen y son certificadas por el MINTIC a través de acto administrativo. En ese punto, de acuerdo con el Concepto 20211100003751 de la CGN (2021)¹, el FUTIC registrará el débito en la subcuenta del gasto que refleje adecuadamente la obligación ejecutada, según su naturaleza económica, y el crédito en la cuenta por cobrar correspondiente a la contribución económica, disminuyéndola en el valor certificado por las obligaciones de hacer.

Complementariamente, en el contexto de transferencias del FUTIC a otras entidades del sector, la CGN ha dispuesto el “Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión”, incorporado por la Resolución 169 de 2020, que incluye directrices sobre los registros contables que debe efectuar el Fondo y la RTVC con respecto a la asignación y ejecución de estos recursos.

4.4 Evolución de los ingresos por contraprestaciones

Con el fin de ofrecer una visión general sobre el comportamiento de los ingresos por concepto de contraprestaciones derivadas del uso del espectro en el periodo 2018-2024, se consultaron las notas explicativas a los estados financieros del FONTIC y del FUTIC correspondientes a cada vigencia analizada.

Además de las contraprestaciones mencionadas, el FUTIC cuenta con otras fuentes de financiación definidas en el artículo 37 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 24 de la Ley 1978 de 2019. Entre ellas se incluyen las multas y sanciones pecuniarias impuestas por el MINTIC, la CRC y la ANE a los PRST de telecomunicaciones. También hacen parte de sus recursos los intereses sobre

¹ Los conceptos contables emitidos por la CGN, compilados en la Doctrina Contable Pública para entidades de Gobierno, pueden ser consultados en la página web: <https://www.contaduria.gov.co/doctrina-contable-publica4>

obligaciones a su favor y los rendimientos financieros generados por las inversiones efectuadas con sus propios recursos.

Asimismo, constituyen ingresos del FUTIC las sumas percibidas por la explotación del dominio ccTLD.co, los derechos, las tasas y las tarifas pagadas por los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida, y los demás ingresos o recursos que reciba a cualquier título o que la ley le asigne.

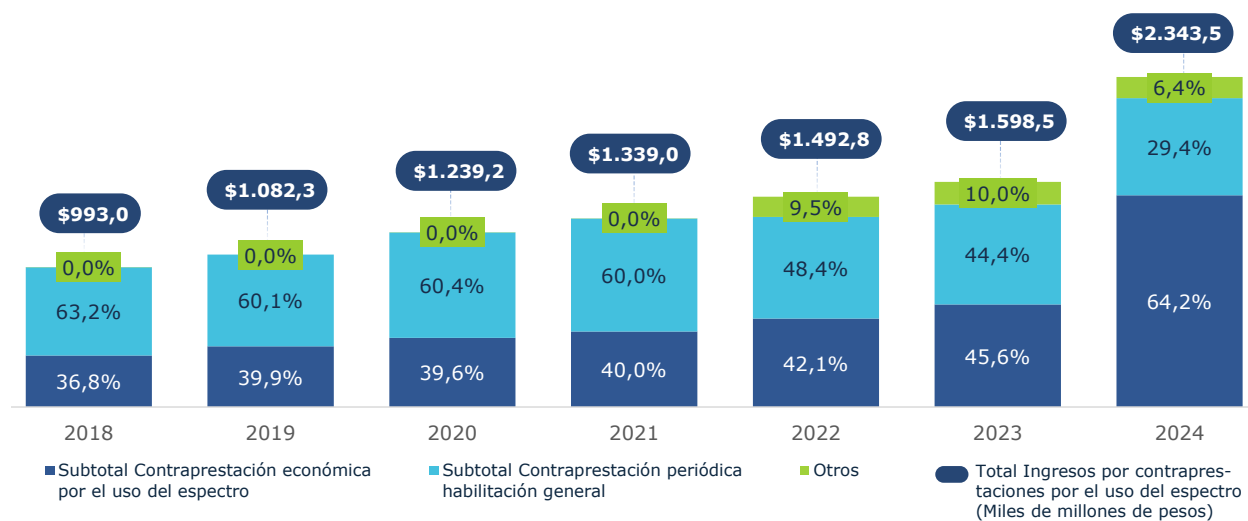
No obstante, este análisis se centró en la cuenta 4.1.10 *Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios*, y, en particular, en las subcuentas 4.1.10.46 *Licencias* y 4.1.10.79 *Precios públicos por bienes o servicios*, donde se han reconocido los ingresos derivados de estos derechos, así como en las cuentas auxiliares relacionadas, definidas por la entidad en las notas a los estados financieros de las vigencias consultadas.

Al respecto, es importante aclarar que, aunque el FUTIC utiliza el término “pago” en la denominación de algunas de las cuentas auxiliares en las cuales se controlan los recursos derivados de la contraprestación, no se debe entender como sinónimo de recaudo efectivo, sino como ingresos causados, de conformidad con la ley y la normativa que regula el espectro y con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Asimismo, los ingresos por concepto de *Contraprestación económica por el uso del espectro* radioeléctrico presentados en este capítulo incluyen los ingresos por concepto de obligaciones de hacer y obligaciones pecuniarias.

La participación de los distintos tipos de contraprestación se presenta en el Gráfico 11. Se observa un aumento significativo en la participación de la *Contraprestación económica por el uso del espectro*, que pasó de representar el 36,8% en 2018 al 64,2% en 2024 sobre el total de los ingresos por contraprestaciones. En contraste, la *Contraprestación periódica por habilitación general* redujo su participación del 63,2% en 2018 al 29,4% en 2024.

Gráfico 11. Composición de los Ingresos por concepto de contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico (2018-2024)



Fuente: CGN (2025c).

La composición de los ingresos por concepto de contraprestaciones asociadas al espectro radioeléctrico durante el periodo 2018-2024 se presenta en la Tabla 17. Este desglose permite identificar de manera diferenciada los aportes de la *Contraprestación económica por el uso del espectro* que corresponden al ingreso por permisos específicos y a los valores derivados de subastas o renovaciones, y de la *Contraprestación periódica por habilitación general*, la cual ha representado tradicionalmente una fuente permanente de recaudo.

Tabla 17. Composición de los ingresos por concepto de contraprestaciones por el uso del espectro (2018-2024)

	Miles de millones de pesos						
Concepto (cuenta auxiliar FONTIC/FUTIC)	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Contraprestación económica permiso uso del espectro radioeléctrico pago anual	365,3	426,8	489,4	524,1	539,4	606,3	1.289,0
Contraprestación económica permiso uso del espectro radioeléctrico pago inicial	0,4	0,4	0,7	1,0	0,8	0,8	0,7
Contraprestación económica permiso uso espectro TV	-	4,7	0,5	10,6	10,9	11,6	7,6
Contraprestación económica permiso uso del espectro 5G	-	-	-	-	0,2	0,2	-
Contraprestación económica permiso uso espectro – subasta G2	-	-	-	-	77,2	109,7	109,7
Contraprestación económica permiso uso espectro – AWS	-	-	-	-	-	-	92,4
Contraprestación económica permiso uso espectro – subasta 2023	-	-	-	-	-	-	4,7
Subtotal Contraprestación económica por el uso del espectro	365,7	431,9	490,6	535,7	628,5	728,6	1.504,1
Contraprestación periódica habilitación general servicios de comunicaciones pago periódico	627,0	615,3	620,8	683,3	600,1	587,6	567,6
Contraprestación periódica habilitación general servicios de comunicaciones pago inicial	0,2	0,2	0,1	0,4	0,7	1,0	2,0
Contraprestación periódica habilitación general TV pago periódico	-	34,9	70,9	77,4	81,0	85,8	83,9
Contraprestación periódica habilitación general TV pago inicial	-	-	56,7	42,1	40,3	36,0	36,0
Subtotal Contraprestación periódica habilitación general	627,2	650,4	748,5	803,2	722,1	710,4	689,5
Licencias (autorizaciones – radioaficionados)	0,1	-	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Administración del dominio de internet de Colombia (CCTLD.CO)	-	-	-	-	142,1	159,4	149,8
Otros	0,1	-	0,1	0,1	142,2	159,5	149,9
Total ingreso recibido por contraprestaciones	993,0	1.082,3	1.239,2	1.339,0	1.492,8	1.598,5	2.343,5

Fuente: Elaboración propia con base en las notas a los estados financieros del FONTIC (2019) y del FUTIC (2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025).

Con respecto a la tarifa de la *Contraprestación periódica por habilitación general*, cabe precisar que desde el 31 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2020 esta se mantuvo en 2,2% sobre el ingreso de los PRTS. Posteriormente, la Resolución 903 de 2020 del MINTIC redujo dicho porcentaje al 1,9%, aplicable desde el 1 de julio de 2020 y vigente en la actualidad. Este cambio normativo justifica, en parte, el

descenso en la participación de la contraprestación periódica por habilitación general en el periodo analizado.

En contraste, la *Contraprestación económica por el uso del espectro*, especialmente el concepto de *Contraprestación económica permiso uso del espectro radioeléctrico pago anual*, ha ganado relevancia y se ha convertido en un factor determinante para el incremento observado en los últimos años, pasando de \$606,3 en 2023 a \$1.289,0 en 2024.

Al observar las variaciones del ingreso total en términos nominales, se identifica un crecimiento sostenido entre 2018 y 2024, con algunos picos significativos. Sin embargo, al descontar el efecto inflacionario (véase la Tabla 18), la evolución en términos reales revela un comportamiento más moderado: entre 2018 y 2021 se mantiene una tendencia positiva, pero a partir de 2021 se registraron caídas reales de menor cuantía.

Tabla 18. Variación anual nominal y real de los ingresos por contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico (2018-2024)

Año	Ingreso Nominal*	Variación anual nominal (%)	IPC año corrido (%)	Factor IPC	Deflactor 2018	Ingreso Real Base 2018*	Variación anual real (%)
2018	993,0	-	3,2	1,032	1,000	993,0	-
2019	1.082,5	9,0	3,8	1,071	1,038	1.042,9	5,0
2020	1.239,2	14,5	1,6	1,088	1,055	1.174,9	12,7
2021	1.338,8	8,0	5,6	1,149	1,114	1.201,8	2,3
2022	1.492,7	11,5	13,1	1,300	1,260	1.184,5	-1,4
2023	1.598,5	7,1	9,3	1,421	1,377	1.160,8	-2,0
2024	2.343,5	46,6	5,2	1,495	1,449	1.617,7	39,4

*Cifras expresadas en miles de millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia con base en FONTIC (2019), FUTIC (2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025) y Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2025a).

En el año 2024 se rompe la tendencia previamente señalada, al registrar un crecimiento real cercano al 40,0%, explicado principalmente por el aumento en lo registrado por *Contraprestación económica Permiso Uso del Espectro Radioeléctrico Pago Anual*. De acuerdo con las notas a los Estados Financieros del FUTIC (2025), el alza marcada en este concepto conlleva el aumento de los saldos de la causación GIT de cartera.

En la siguiente nota a los estados financieros del FUTIC se detallan los movimientos que explican el valor reconocido en este concepto en 2024 (las cifras se expresan en pesos):

1. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA PERMISO USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PAGO ANUAL

Por valor de **\$1.289.049.628.044**, representado en los siguientes movimientos:

CONCEPTO	VALOR
Amortización Vigencia 2024	399.855.318.844
Reclasificaciones al pasivo diferido	- 885.592.643.405
Reconocimiento ampliación de cobertura obligaciones de hacer	55.243.978.990
Causación Git de cartera	1.719.542.973.615
TOTAL	1.289.049.628.044

(...)

Causación GIT de cartera

Representa las cuentas por cobrar registradas por el área de cartera, en este valor se encuentra la indexación de las autoliquidaciones de los operadores, los más representativos son:

NIT	TERCERO	VALOR
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	812.192.261.131
830114921	Colombia Móvil S.A.E.S.P.	347.832.724.938
901354361	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACIÓN	245.385.972.150
830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. BIC	165.535.401.000
901787732	TELECALL COLOMBIA SAS	44.713.110.000
901787737	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA MÓVIL SA ESP - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	42.415.953.693
	OTROS OPERADORES	61.467.550.703
	TOTAL	1.719.542.973.615

FUTIC (2025).

En síntesis, los ingresos por uso del espectro entre 2018 y 2024 han mostrado cambios notables, especialmente cuando son deflactados. Mientras que la asignación de nuevas bandas y las renovaciones de permisos han generado ingresos extraordinarios en ciertos años, en otros periodos los ingresos más significativos se han observado principalmente en la contraprestación periódica, lo que demuestra que la estructura de estos ingresos combina elementos estables con otros de carácter coyuntural.

5. Caracterización económica del sector TIC

El sector TIC ha tenido un papel creciente en la economía colombiana durante los últimos años, tanto por su contribución a la generación de valor agregado como por su incidencia en el empleo y en los procesos de transformación digital del país. Con este objetivo, se realiza una caracterización del sector a partir del análisis de variables clave como el Valor Agregado (VA) obtenido de los datos del Producto Interno Bruto (PIB) y los niveles de ocupación.

Las fuentes estadísticas aquí utilizadas abarcan tanto unidades productivas públicas como privadas, por lo que su análisis se incorpora con fines de caracterización del entorno económico del sector, mientras que el análisis financiero de los capítulos anteriores se concentra únicamente en las entidades públicas que lo integran.

5.1 Participación de la actividad económica del sector en el PIB desde el enfoque de la producción

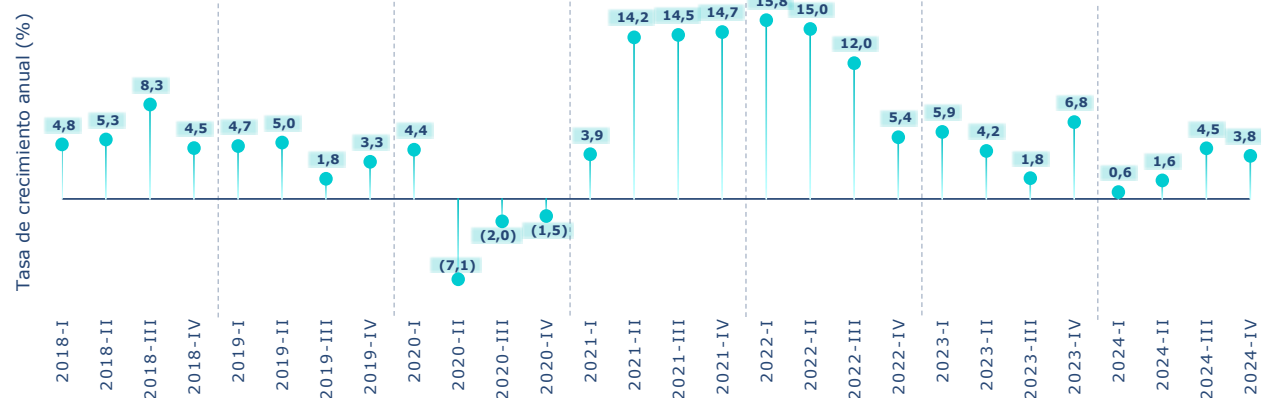
El Gráfico 12 presenta la evolución del VA de la categoría *Información y comunicaciones* en Colombia a precios corrientes, así como su participación en el PIB desde el enfoque de la producción, para el periodo comprendido entre el primer trimestre de 2018 y el cuarto trimestre de 2024 (DANE, 2026a). Esta categoría se utiliza como referencia de análisis por ser la que más se aproxima a las actividades del sector TIC dentro del sistema de cuentas nacionales. Esta sección incluye, de acuerdo con el DANE (2022), la producción y la distribución de información y productos culturales (incluido el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos), datos o comunicaciones, así como actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos, entre otras.

Según lo presentado en el Gráfico 12, entre el primer trimestre de 2018 y el cuarto trimestre de 2024, la variación anual de la categoría *Información y comunicaciones* presentó un comportamiento volátil, aunque predominantemente positivo. En promedio, durante el periodo analizado el VA registró un crecimiento anual de 5,6%.

Los puntos más bajos se registraron en los últimos tres trimestres de 2020, en donde la máxima contracción fue del (7,1%), posiblemente como consecuencia directa de la pandemia por COVID-19. Posteriormente, entre 2021 y comienzos de 2022, se evidenció un repunte significativo con tasas de crecimiento por encima del 14,2%. Este crecimiento en el VA se enmarca en el proceso de recuperación económica y en la aceleración de la transformación digital, impulsada por la adopción de soluciones de teletrabajo, comercio electrónico y servicios en línea. Este dinamismo coincidió además con la recuperación del PIB tras la contracción de 2020.

Respecto al último tramo, entre 2023 y 2024, se identifica una disminución de la participación de la categoría dentro del VA, con valores que oscilaron entre el 0,6% y el 6,8%. Este comportamiento se dio dentro de un contexto de desaceleración económica global, que incidió en la inversión empresarial y en la expansión de algunos servicios digitales.

Gráfico 12. Variación anual del valor agregado de la categoría Información y comunicaciones por trimestre (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del DANE (2026a).

De acuerdo con la **Tabla 19**, elaborada a partir de las cifras de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), proporcionadas por el DANE, es posible determinar que el Valor Agregado Bruto (VAB) del sector TIC mantuvo una tendencia creciente durante el periodo analizado. En términos nominales, el VAB pasó de \$33.415,3 en 2018 a \$53.629,0 en 2024, lo que representó un incremento acumulado cercano al 60,5%. Este comportamiento refleja la expansión de las actividades asociadas a la economía digital y a la masificación del uso de tecnologías de información en distintos sectores productivos.

En cuanto a la estructura del sector, el DANE ha acogido las recomendaciones internacionales presentadas en el documento "Guide to measuring the information society 2011" de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y ha reconocido 6 actividades dentro del sector TIC que son listadas en la Tabla 19. De esta manera, las telecomunicaciones concentraron la mayor participación del VA en los primeros años del periodo, con un 47,4% en 2018; no obstante, su peso relativo disminuyó gradualmente hasta 36,6% en 2024. En contraste, los servicios de TI incrementaron su participación de 33,8% a 40,1% en el mismo periodo, posicionándose como la principal actividad del sector. Este cambio sugiere una transformación en la composición del sector TIC, con mayor protagonismo de actividades vinculadas al desarrollo de software, servicios informáticos y procesamiento de datos.

Tabla 19. Participación de actividades del sector TIC en el total de VA del sector (2018-2024)

Actividad	Participación						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023 ^P	2024 ^{Pr}
Servicios TI	33,8%	34,5%	34,1%	34,9%	38,9%	39,9%	40,1%
Telecomunicaciones	47,4%	46,7%	46,0%	44,0%	38,9%	37,2%	36,6%
Comercio TIC	10,0%	10,0%	11,8%	12,5%	12,7%	12,6%	12,8%
Contenido y media	8,0%	7,9%	7,2%	7,8%	8,7%	9,5%	9,6%
Manufactura TIC	0,5%	0,5%	0,4%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
Infraestructura TIC	0,4%	0,4%	0,5%	0,3%	0,3%	0,3%	0,4%
Total Part. VAB	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Total VAB TIC*	33.415,3	35.562,7	36.539,3	41.199,1	49.149,5	52.048,6	53.629,0

*Cifras expresadas en miles de millones de pesos.

^P Provisional | ^{Pr} Preliminar

Fuente: Elaboración propia con base en información del DANE (2025b).

5.2 Participación de la actividad económica del sector en el mercado laboral

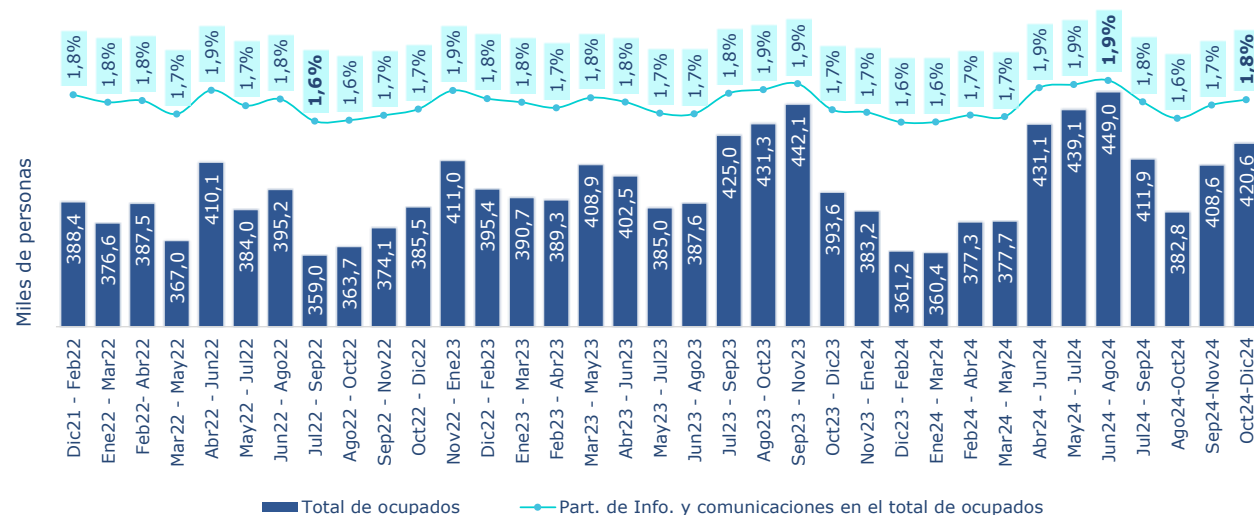
En línea con el análisis previo sobre la evolución económica del sector TIC, resulta relevante examinar su comportamiento en el mercado laboral. A partir de la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, el Gráfico 13 muestra la evolución del empleo en la categoría *Información y comunicaciones*, medido mediante trimestres móviles² entre diciembre de 2021 y diciembre de 2024.

En términos absolutos, el número de ocupados en el sector presentó un comportamiento fluctuante a lo largo del periodo analizado. Al inicio de la serie (diciembre de 2021 – febrero de 2022), se registraron alrededor de 388 mil personas ocupadas, mientras que hacia finales de 2024 el nivel alcanzó aproximadamente 420 mil ocupados. No obstante, los mayores niveles de empleo se observaron en los trimestres móviles septiembre - noviembre de 2023, con cerca de 442 mil personas ocupadas, y junio – agosto de 2024, cuando se alcanzó un máximo cercano a 449 mil ocupados, lo que representó alrededor del 1,9% del total de ocupados del país en ambos periodos.

En contraste, la serie también muestra periodos de contracción del empleo. A partir del periodo julio - septiembre de 2022, se observa una reducción hasta cerca de 359 mil ocupados, mientras que a comienzos de 2024 el empleo descendió nuevamente hasta los 360 mil ocupados. Estas variaciones coinciden con la disminución en la participación del VA de la categoría *Información y comunicaciones* del apartado anterior, lo cual refleja la sensibilidad del empleo del sector ante esta variable.

² Periodo compuesto por tres meses consecutivos que se actualiza cada mes. Esta medición suaviza las fluctuaciones mensuales y permite identificar tendencias más estables en el comportamiento del mercado laboral.

Gráfico 13. Participación de Información y comunicaciones en el total de ocupados en Colombia (2018-2024)



Fuente: Elaboración propia con base en información del DANE (2026b).

6. Consideraciones finales

Entre 2018 y 2024, el sector TIC mostró expansión en sus *Activos*, exhibiendo una mayor concentración de esta clase en los grupos de *Derechos en Fideicomiso* y *Recursos entregados en administración*, y en las entidades FUTIC y MINTIC. Por su parte, los *Pasivos* crecieron con el predominio de *Beneficios a los empleados* y *Otros pasivos* diferidos asociados a la gestión del espectro radioeléctrico. El *Patrimonio* cerró 2024 con saldo positivo, reflejando una recomposición frente a los años previos, después de presentar saldos negativos entre 2019 y 2023, principalmente por el reconocimiento del cálculo actuarial de pensiones en MINTIC. El aumento del *Patrimonio* de entidades como el FUTIC, junto con aportes de RTVC y SPN, permitió compensar dichos efectos y llevar el agregado sectorial a un valor positivo en la vigencia 2024.

El *Resultado del ejercicio* pasó de saldos negativos al inicio del periodo a superávits a partir de 2020, su punto máximo fue en 2022, mientras que presentó una disminución en 2023 y un nuevo aumento en 2024. Este comportamiento se explica por la brecha *Ingreso - Gasto*: los *Ingresos* alcanzaron su mayor nivel en 2022, se redujeron en 2023 y aumentaron nuevamente en 2024, mientras que los *Gastos* crecieron con menor amplitud. Los *Costos de ventas*, por su parte, mantuvieron una tendencia nominal ascendente, concentrada en las empresas SPN y RTVC.

En conjunto, los *Ingresos* del sector TIC mostraron una tendencia de crecimiento durante el periodo 2018-2024, con variaciones en su composición. No obstante, los *Ingresos fiscales* se mantuvieron como la principal fuente de recursos del sector y desde 2023 recuperaron una participación mayoritaria. En este contexto, los ingresos del FUTIC por contraprestaciones asociadas al uso del espectro radioeléctrico y a la

habilitación general de servicios de comunicaciones se destacan como un componente principal de los *Ingresos* agregados del sector.

Esta variabilidad se explica, en buena medida, por actos administrativos de asignación o prórroga de permisos, como las subastas de espectro y las renovaciones de licencias, que generaron ingresos extraordinarios en vigencias específicas. Al mismo tiempo, se observa una tendencia descendente en los *Ingresos* por concepto de contraprestación periódica, influenciada por los cambios regulatorios como el que originó la reducción de las tarifas del 2,2% al 1,9%, vigente desde el 1 de julio de 2020.

La variación anual del VA de la categoría *Información y comunicación* mantuvo una dinámica positiva. Sin embargo, a partir de 2023, ha mostrado tasas por debajo del 6,8%, más moderadas en comparación con las alcanzadas entre 2021 y 2022 con niveles postpandemia. Además, las actividades que mayores contribuciones de VA generaron al sector son las de servicios de TI y de telecomunicaciones, lo cual resulta coherente con las cifras de ingresos por contribución del espectro radioeléctrico analizadas en el capítulo 4.

A nivel social y económico, el sector TIC contribuye a la conectividad, la inclusión digital y la provisión de servicios públicos digitales, facilitando la interacción entre ciudadanos, empresas y Estado. Su operación sostiene la plataforma de gobierno digital y habilita procesos productivos y educativos apoyados en infraestructura y espectro radioeléctrico, que redundan en beneficios tanto para el sector público como para el privado. En conjunto, estos elementos permiten reconocer el rol del sector no solo en la dimensión financiera y contable, sino también en la articulación de capacidades tecnológicas que inciden en la competitividad, la participación ciudadana y el cierre de brechas en todo el territorio colombiano.

Referencias bibliográficas

- Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 75. 7 de julio de 1991.
- Computadores para Educar. (2022). *Estatutos de la Asociación Computadores para Educar*.
- Contaduría General de la Nación. (2020). Concepto 20202000019121 del 21 de abril de 2020 [Concepto técnico]. En *Doctrina Contable Pública 2020* (pp. 278-285).
- Contaduría General de la Nación. (2021). Concepto 20211100003751 del 1 de marzo de 2021 [Concepto técnico]. En *Doctrina Contable Pública 2020* (pp. 218-228).
- Contaduría General de la Nación. (2025a). *Informes de valor público en respuesta a necesidades del Congreso: contraprestaciones por el uso del espectro radioeléctrico 2018-2024*.
https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/contraprestaciones-por-el-uso-del-espectro_radioelectrico
- Contaduría General de la Nación. (2025b). *Reporte C23 – Saldo Reportados Comparativo Varios Periodos* [Conjunto de datos]. Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.
- Contaduría General de la Nación. (2025c). *Aproximación a los Ingresos contables por el uso del espectro radioeléctrico en Colombia (2018-2024)*. Revista Codex (pp. 25-29). <https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/revista-codex-decimoprimer-edicion>
- Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital. (2022). *Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (aprobados el 29 de diciembre de 2017)*. <https://and.gov.co/sites/default/files/2022-05/estatutosAND-ModificadosAsamblea00100651.pdf>
- Decreto 555 de 1998 [Ministerio de Comunicaciones]. Por el cual se adopta el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.264 del 24 de marzo de 1998.
- Decreto 2324 de 2000 [Presidente de la República]. Por medio del cual se modifica el Decreto 1130 de 1999 y se establecen los organismos y entidades que estarán a cargo de la implantación y desarrollo de los Programas de la Agenda de Conectividad, en especial, del Programa "Computadores para Educar" y se establecen otras disposiciones para los mismos efectos. Diario Oficial No. 44.228 del 15 de noviembre de 2000.
- Decreto 4169 de 2011 [Presidente de la República]. Por el cual se modifica la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional del Espectro y se reasignan funciones entre ella y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Diario Oficial No. 48.242 del 3 de noviembre de 2011.
- Decreto 1078 de 2015 [Presidente de la República]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015.

Decreto 1326 de 2023 [Presidente de la República]. Por el cual se adiciona el Título 27 a la Parte 2 del Libro 2 Del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para reglamentar el parágrafo segundo del artículo 142 de la Ley 2294 de 2023. Diario Oficial No. 52.483 del 10 de agosto de 2023.

Decreto 1740 de 2023 [Presidente de la República]. Por medio del cual se modifica en materia de la contraprestación económica por el uso del espectro radioeléctrico y sus garantías, el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulos 1 y 4 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015. Diario Oficial No. 52.554 del 20 de octubre de 2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025a). *Variaciones porcentuales (IPC) /2003 (enero) - 2025 (agosto)*. Hoja de Cálculo XLSX. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025b). *Matriz de trabajo (2021p-2024p), Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026a). *Anexo Producto Interno Bruto a precios constantes Colombia 2026*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/historicos-producto-interno-bruto-pib>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026b). *Anexo Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH 2026*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Departamento Nacional de Planeación. (1999). *Documento CONPES 3063. Programa de donación masiva de computadores a colegios públicos "Computadores para Educar"*.

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2019). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2018*.

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2019*.

- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2020*.
- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2022). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2021*.
- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2022*.
- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2024). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2023*.
- Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2025). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2024*.
- Herrera Santana, F. (2021). *Evolución de las funciones de gestión de espectro y su distribución institucional en Colombia desde la Ley 1341 de 2009*. Universidad Externado de Colombia.
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.464 del 30 de diciembre de 1998.
- Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47426 del 30 de julio de 2009.
- Ley 1507 de 2012. Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones. Diario oficial No. 48.308 del 10 de enero de 2012.
- Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Diario oficial No. 49.538 del 9 de junio de 2015.
- Ley 1978 de 2019. Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Diario Oficial No. 51.025 del 25 de julio de 2019.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2025). *Cuadros de Ejecución Presupuestal*. <https://www.pte.gov.co/es/web/pte/presupuesto-general-nacion>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2019*.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). *Régimen Unificado de Contraprestaciones*. Gobierno de Colombia. <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Preguntas-frecuentes/5246:Regimen-Unificado-de-Contraprestaciones>

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023a). *Estados financieros y notas a los estados financieros: Corte al 31 de diciembre de 2022*.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023b). *Análisis de impacto normativo – Árbol de problema: Implementación de obligaciones de hacer bajo la Resolución 2715 de 2020*. https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-276370_recurso_1.pdf
- Radio Televisión Nacional de Colombia. (2022). *Estatutos RTVC*. https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-qa-sistemasenalcolombia.gov.co/archivos/texto_estatutos_rtv_sas.pdf
- Resolución 290 de 2010 [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]. Por la cual se fija el monto de las contraprestaciones establecidas en los artículos 13 y 36 de la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.678 del 12 de abril de 2010.
- Resolución 169 de 2020 [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]. Por la cual se declara abierto el Proceso de Selección Objetiva Número 002 de 2020 cuyo objeto es el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional en las bandas SHF en el rango de 3.7 GHz a 23.6 GHz y EHF en el rango de 71 GHz a 76 GHz y 81 GHz a 86 GHz, en los segmentos atribuidos al servicio radioeléctrico fijo para su operación mediante enlaces de comunicación punto a punto, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF). Diario Oficial No. 51.219 del 6 de febrero 2020.
- Resolución 903 de 2020 [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]. Por la cual se modifica el artículo 2o de la Resolución número 290 de 2010 para fijar la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009. Diario Oficial No. 51.332 del 1 de junio de 2020.
- Servicios Postales Nacionales S.A.S. (2025). *Estatutos sociales*. <https://www.4-72.com.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=11882>

Cuéntenos como le pareció este IEBC escaneando el código QR o dando clic en el enlace:



Encuesta de percepción



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Cuentas Claras, Estado Transparente



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS-CER
366518



f @ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN **▶ CGNOFICIAL**
in Contaduría General de la Nación **X @Contaduria_CGN**

 www.contaduria.gov.co